



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Marlano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 24 de abril de 2013
No. 77

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURISTICO TEOTIHUACAN" AXAPUSCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FLORENCIO AMAYO PEREZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. ADORACION HERNANDEZ AGUILAR; DEL SINDICO MUNICIPAL, C. BONIFACIO PASTEN ROLDAN, DEL TESORERO, C. CECILIO RODRIGUEZ MENESES; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

ACUERDO DE COORDINACION DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACION DE LA "1ª ETAPA DEL PROGRAMA "PUEBLOS MAGICOS EN EL ORO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENITEZ GONZALEZ, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RENE OSCAR ORTEGA MARIN Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ, CON LA INTERVENCION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, P. EN D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ, DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. J. IGNACIO PEREA GARCIA Y DEL TESORERO, LIC. JOSE ANTONIO DIAZ MUÑOZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 472-A1, 1798, 243-B1, 1787, 1799, 1694-BIS, 1525, 1534, 309-A1, 1533, 383-A1, 216-B1, 1524, 215-B1, 217-B1, 218-B1, 219-B1, 220-B1, 248-B1, 1669, 1670, 1671, 1705, 1706, 450-A1, 250-B1, 251-B1, 252-B1, 1699, 1697, 436-A1, 1679 y 1674.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1740, 1806, 1809, 1812, 1715, 1693, 444-A1, 1716, 1643 y 473-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Estados Unidos Mexicanos
"MARAVILLA" TENERLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
ENGRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "5ª ETAPA DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL CORREDOR TURÍSTICO TEOTIHUACÁN" AXAPUSCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN, COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. FLORENCIO AMAYO PÉREZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ING. ADORACIÓN HERNÁNDEZ AGUILAR; DEL SÍNDICO MUNICIPAL, C. BONIFACIO PASTEN ROLDÁN, DEL TESORERO, C. CECILIO RODRÍGUEZ MENESES; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

- II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico e impulsar el desarrollo de los corredores turísticos de Sor Juana y Teotihuacán.

- III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el Plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno Municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.
- IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.
- V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, “**LA SECRETARÍA**” suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado “**5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán**” **Axapusco**.
- VII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 fracción I, II y IV, 4.5 Bis fracción I, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Axapusco, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Florencio Amayo Pérez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 123 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Bonifacio Pasten Roldan y Cecilio Rodríguez Meneses fueron designados Síndico Municipal y Tesorero Municipal, respectivamente, y el Ing. Adoración Hernández Aguilar designado Secretario del H. Ayuntamiento según sesión de cabildo de fecha 25 de octubre de 2010, por lo que intervinieron en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MXA090101 LA3** (Municipio de Axapusco).
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar el Mejoramiento de Imagen Urbana a través de la Construcción de Portal y Remozamiento de Acceso Principal, Centro Histórico y Cabecera Municipal, como parte de la "5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Axapusco, Estado de México, en adelante "EL PROYECTO".

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización del Mejoramiento de Imagen Urbana a través de la Construcción de Portal y Remozamiento de Acceso Principal, Centro Histórico y Cabecera Municipal, como parte de la "5ª Etapa del Programa de Fortalecimiento al Corredor Turístico Teotihuacán" Axapusco para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL H. AYUNTAMIENTO"; para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA" en materia de desarrollo turístico; transferir a "EL H. AYUNTAMIENTO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "LAS PARTES"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARÍA", asigna a "EL H. AYUNTAMIENTO" la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por "LA SECRETARÍA", considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL H. AYUNTAMIENTO" y en todo momento deberá apearse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en materia federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de "EL PROYECTO", así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de "EL PROYECTO" el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES; DE “EL H. AYUNTAMIENTO” ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de “**EL PROYECTO**”, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en “**EL PROYECTO**”, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 30 de noviembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará “**EL PROYECTO**”. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de “**EL PROYECTO**”.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en “**EL PROYECTO**”.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por “**LAS PARTES**”, proporcionando oportunamente, tanto al personal de “**LA SECRETARÍA**” como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de “**EL PROYECTO**”.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que “**EL PROYECTO**” debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de “**LA SECRETARÍA**” a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.
- VIII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con “**EL PROYECTO**” y con el “**Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012**”.
- IX. Colocar la señalización correspondiente a “**EL PROYECTO**”, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de “**LAS PARTES**”, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con “**EL H. AYUNTAMIENTO**” el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“**LA SECRETARÍA**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico.

“**EL H. AYUNTAMIENTO**” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. VERIFICACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que “EL H. AYUNTAMIENTO” deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de “EL PROYECTO”; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado “Gaceta del Gobierno”.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “EL PROYECTO”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA CUARTA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “LA SECRETARÍA” detecte un incumplimiento por parte de “EL H. AYUNTAMIENTO” se informará a la Contraloría Interna de “LA SECRETARÍA” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “EL H. AYUNTAMIENTO”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “LAS PARTES” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso,
Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Plaza Hidalgo, S/N, Colonia Centro,
Axapusco, C.P. 55940, Estado de México.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de Axapusco, Estado de México, a los 30 días del mes de mayo de dos mil doce.

POR "LA SECRETARÍA"

**M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).**

**LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).**

POR "EL H. AYUNTAMIENTO"

**C. FLORENCIO AMAYO PÉREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**ING. ADORACIÓN HERNÁNDEZ AGUILAR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

**C. BONIFACIO PASTEN ROLDÁN
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

**C. CECILIO RODRÍGUEZ MENESES
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA POR LOS QUE
EN GRANDE

ACUERDO DE COORDINACIÓN DE OBRA POR ENCARGO PARA LA REALIZACIÓN DE LA "1ª ETAPA DEL PROGRAMA "PUEBLOS MÁGICOS EN EL ORO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN Y POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO "EL H. AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GABRIEL PEDRAZA SÁNCHEZ, CON LA INTERVENCIÓN DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, P. EN D. OMAR JONATAN RUÍZ RODRÍGUEZ DEL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. J. IGNACIO PEREA GARCÍA Y DEL TESORERO, LIC. JOSE ANTONIO DÍAZ MUÑOZ Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, se identificaron las áreas de atención prioritaria y los anhelos sociales más urgentes, estructurando el Plan de Desarrollo en tres grandes pilares: Gobierno Solidario, Estado Progresista y Sociedad Protegida.

Así mismo, el Pilar 1: Gobierno Solidario, considera como un factor importante promover actividades de turismo alternativo en las zonas rurales de la entidad, así como ocasionar que la derrama económica del turismo beneficie a pequeñas empresas, grupos sociales y artesanos.

II. El propio Plan en el Pilar 2: Estado Progresista, señala que existen sectores en el Estado de México con potencial de crecimiento en su productividad, que tienen gran relevancia porque generan empleos y, en algunos casos promueven una derrama económica en zonas alejadas de los grandes centros productivos, siendo uno de ellos el sector turístico.

Para cumplir con este objetivo se diseñó como estrategia dentro del Plan el posicionar al Estado de México como uno de los principales destinos turísticos sin costa del país, impulsando el turismo de negocios, cultura, deportivo y ecológico.

III. Así mismo dentro de las líneas de acción de una Gestión Gubernamental Distintiva, el plan establece como objetivo número 1 consolidarse como un Gobierno municipalista, para lo cual será necesario coordinar acciones entre los diferentes niveles de gobierno y actores gubernamentales, para así colaborar con los Municipios en programas de imagen urbana y de colaboración en políticas de uso y ordenamiento de la tierra.

IV. Que uno de los objetivos de “**LA SECRETARÍA**” es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generadas en la entidad.

V. Que con fecha 30 de marzo de 2012, “**LA SECRETARÍA**” suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.

VI. Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en el antecedente anterior, se encuentra el denominado “**1ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en El Oro**”

VII. Es deseo y voluntad de “**LA SECRETARÍA**” ejecutar por conducto de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” una obra por encargo y bajo la responsabilidad de éste, conforme a los términos plasmados en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE “**LA SECRETARÍA**”

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XII y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, M. en D. F. Rosalinda Elizabeth Benítez González, nombrada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 09 de Abril de 2012, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 4.4 fracción II y 4.5 Bis fracción i, V, VI, VII, del Código Administrativo del Estado de México, 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones IX y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que el Titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Turismo, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal y el numeral 225002000 del Manual General de Organización de la Secretaría de Turismo.

II. DE “**EL H. AYUNTAMIENTO**”

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que con fecha 18 de Agosto del dos mil nueve, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento de El Oro, Estado de México, para el período comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil doce.
- II.4 Que el C. Gabriel Pedraza Sánchez, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, cuenta con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC. Lic. J. Ignacio Perea García, P. en D. Omar Jonatán Ruíz Rodríguez y Lic. José Antonio Díaz Muñoz fueron designados Síndico Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave MORN0501010114 (Municipio de El Oro)
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias para desarrollar **la Tercera etapa de cableado subterráneo y alumbrado público, como parte de la “1ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en El Oro”, Estado de México, en adelante “EL PROYECTO”.**

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo tiene por objeto la realización de la **Tercera etapa de cableado subterráneo y alumbrado público, como parte de la "1ª Etapa del Programa Pueblos Mágicos en El Oro"** para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de **"EL H. AYUNTAMIENTO"**; para coordinar su participación con **"LA SECRETARÍA"** en materia de desarrollo turístico; transferir a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen **"LAS PARTES"** y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de **"LA SECRETARÍA"**, asigna a **"EL H. AYUNTAMIENTO"** la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos reasignados por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Turismo; por su parte, y a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento de los fines de este instrumento, aporta de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.).

TERCERA. "LAS PARTES" manifiestan que están de acuerdo en que los recursos económicos asignados y aportados por **"LA SECRETARÍA"**, considerando los federales y estatales ascienden a un monto total de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.). También están de acuerdo en que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de **"EL H. AYUNTAMIENTO"** y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en Materia Federal.

La cantidad antes referida deberá incluir el IVA del costo total de **"EL PROYECTO"**, así como las retenciones que contempla el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos y la Cláusula Novena del presente instrumento legal, por lo tanto no deberá exceder la ejecución de **"EL PROYECTO"** el recurso contemplado en la cláusula segunda.

CUARTA.- "LAS PARTES" conocen el contenido y los alcances del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los antecedentes V y VI de este instrumento.

QUINTA. OBLIGACIONES; DE "EL H. AYUNTAMIENTO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de **"EL PROYECTO"**, quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en **"EL PROYECTO"**, ya que todo recurso que no se encuentre devengado antes del 30 de noviembre del 2012, deberán reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- II. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará **"EL PROYECTO"**. Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de **"EL PROYECTO"**.
- III. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en **"EL PROYECTO"**.
- IV. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- V. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VI. Comprobar la aplicación de los recursos convenidos por **"LAS PARTES"**, proporcionando oportunamente, tanto al personal de **"LA SECRETARÍA"** como al de su Órgano de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de **"EL PROYECTO"**.
- VII. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que **"EL PROYECTO"** debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

- VIII. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con **“EL PROYECTO”** y con el **“Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2012”**.
- IX. Colocar la señalización correspondiente a **“EL PROYECTO”**, misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de **“LAS PARTES”**, así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- X. Tramitar las autorizaciones de pago correspondientes ante la Secretaría de Finanzas y las estimaciones en la ejecución del proyecto, previa validación de Secretaría de Turismo a través de la Dirección General de Turismo.

SEXTA.- OBLIGACIONES; “LA SECRETARÍA” se obliga a:

- I. Tramitar oportunamente la asignación de los recursos por \$ 6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con **“EL H. AYUNTAMIENTO”** el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” designan como enlaces para el seguimiento, de la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios asignados, así como para la evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

“LA SECRETARÍA” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico, dependiente de la Dirección General de Turismo.

“EL H. AYUNTAMIENTO” designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación, aplicación, cumplimiento y comprobación de los recursos presupuestarios asignados a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” acuerdan que como patrones del personal que ocupen para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. VERIFICACIÓN.- “LAS PARTES” convienen que **“EL H. AYUNTAMIENTO”** deberá destinar de acuerdo a la cláusula Décima del convenio marco, una cantidad equivalente al uno al millar del monto total acordado asignado, a los que se refiere la cláusula segunda del presente Acuerdo lo cual asciende a \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de **“EL PROYECTO”**; así como también, destinará otro monto equivalente al uno al millar de la cantidad total, lo cual asciende a \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado, así mismo, para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

DÉCIMA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- “LAS PARTES” determinan que el presente instrumento legal podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado **“Gaceta del Gobierno”**.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del acuerdo modificatorio correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- “LAS PARTES” manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, **“LAS PARTES”** convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiere corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 30 de noviembre del 2012, fecha en la que los recursos del monto total acordado de \$6'000,000.00 (Seis millones

de pesos 00/100 M.N.) aportados deberán estar total y debidamente devengados para la ejecución de “**EL PROYECTO**”, en términos de la cláusula Décima Segunda del instrumento legal a que se refiere el antecedente V del presente acuerdo y firmada el acta de entrega recepción respectiva que contenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada, de lo contrario se reintegrará en las proporciones correspondientes a Caja General del Gobierno del Estado de México y a la Tesorería de la Federación, el recurso que no se haya devengado.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “**LAS PARTES**” acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”.
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACIÓN.- En caso de que “**LA SECRETARÍA**” detecte un incumplimiento por parte de “**EL H. AYUNTAMIENTO**” se informará a la Contraloría Interna de “**LA SECRETARÍA**” a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, Contraloría Interna del Poder Legislativo y/o Contraloría Interna de “**EL H. AYUNTAMIENTO**”, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, “**LA SECRETARÍA**” y “**EL H. AYUNTAMIENTO**” señalan como sus domicilios los siguientes:

“LA SECRETARÍA”

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona industrial, Toluca, México, C.P. 50200.

“EL H. AYUNTAMIENTO”

Avenida Constitución número 24, Colonia Centro, El Oro, Estado de México, C. P. 50600

Estando enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el municipio de El Oro, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de dos mil doce.

POR “LA SECRETARÍA”

M. EN D. F. ROSALINDA ELIZABETH BENÍTEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA).

LIC. RENÉ OSCAR ORTEGA MARÍN
COORDINADOR ADMINISTRATIVO
(RUBRICA).

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

C. GABRIEL PEDRAZA SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

LIC. J. IGNACIO PEREA GARCÍA
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

P. EN D. OMAR JONATAN RUIZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

LIC. JOSE ANTONIO DÍAZ MUÑOZ
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 305/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), promovido por SARA CASTILLO VALDEZ, en el que por auto dictado en fecha nueve de abril del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos: Que por medio de contrato privado de compraventa el veinte de agosto del dos mil cinco, adquirió del señor PASQUAL AQUILINO PIMENTEL FLORES, un terreno ubicado en el paraje conocido como "Mitra", que se encuentra en Casis Prolongación Tres de Octubre sin número, Barrio La Alcañana, Santiago Teyahuac, Municipio de Tlaxtepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.90 metros con Pascual Aquilino Pimentel Flores, al sur: 40.15 metros y 11.11 con Ernesto Zago Rora, al oriente: 20.25 metros con entrada privada la cual tiene salida a la calle Tres de Octubre, al poniente: 20.25 metros con calle pública Prolongación Tres de Octubre. Con una superficie total de 600.29 (sechientos punto veintinueve y dos cuerdos). Que desde la fecha del contrato se ha poseído de forma pacífica, pública, continua y a título de dueño.

Se expide para su publicación a los 15 días del mes de abril del 2013.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 8 de abril del 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

472-A1.-19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS
 E D I C T O**

En los autos del expediente 720/2013, promovido por JUDITH MARIA DE LOS ANGELES, FERNANDO, GERMAN y VICTOR de apellidos BALDERAS REYES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado San Joaquín El Junco, Municipio de Ixtlahuaca, México, el cual adquirieron de ANTONIA REYES CONTRERAS, mediante contrato de compraventa, celebrado el tres de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros, con camino; sur: 15.00 metros, con Roberto de la Cruz, oriente: 47.40 metros con Rodolfo Cárdenas hoy en día desagüe de aguas negras, poniente: 37.70 metros con camino. Con una superficie aproximada de 926.00 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los quince días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación nueve de abril de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.

1798.-19, 24 y 29 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 75/2007.

MARIA GABRIELA FLORES PIMENTEL, por su propio derecho promovió ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el expediente número 75/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de MARIA ISABEL ORDAZ HERNANDEZ, en el cual se señalaron las nueve horas del día veinte de mayo del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado y descrito en autos, por lo que convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, sin que en ningún caso median menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,954,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), cantidad que resulta después de haberse realizado la reducción del diez por ciento a la cantidad establecida como postura legal en la primera almoneda y que sea fijada en \$1,565,000.00 (UN MILLÓN CINQUECIENTOS CINCO MIL PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio al final del primer término de auto de los autos, con tal que la parte de auto de auto sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 179 del Código Procesal Invocado, para lo cual publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de cinco días.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cinco días del mes de abril del dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 03 de abril del 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

243-B1.-12, 18 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS
 E D I C T O**

En los autos del expediente 200/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por SAMUEL AGUILAR MORGADO, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en calle José Martí sin número, antes camino a San Lorenzo Tepatlilán, Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 120.50 metros con Fraccionamiento; al sur: 93.29 metros con terreno baldío; al oriente: 23.68 metros con calle Valladolid; al poniente: 19.60 metros con Mario Daniel Vega Reyes. Con una superficie aproximada de 1591.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley, para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Carlos Alberto Reyes Silva.-Rúbrica.

1787.-19 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

ARNULFO DANIEL LINDERO SAUCEDO, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos México, bajo el expediente número 262/2013, el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación, mediante Resolución Judicial del terreno de propiedad que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, predio denominado "sin nombre", dentro del cual se encuentra el lote de terreno número 32, manzana 91, segunda sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 105.00 (ciento cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 quince metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda, con Narciso Saucedo López; al sur: 15.00 (quince metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda con Enrique Carpintero; al oriente: 07.00 siete metros cuadrados, anteriormente colindaba con propiedad particular, actualmente colinda con Narciso Saucedo López; y al poniente: 07.00 siete metros cuadrados, colindaba anteriormente con calle sin nombre, actualmente colinda con calle Sur 44. HECHOS.- Desde hace más de cinco años, estoy en posesión como propietario e ininterrumpida del terreno "sin nombre", que se encuentra ubicado en el Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, dentro del cual se encuentra el lote de terreno número 32, manzana 91, segunda sección del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene una superficie, medidas y colindancias descritas en líneas precedentes, que mi posesión se deriva de la transmisión que me hizo el señor NARCISO SAUCEDO MALDONADO, según consta en el contrato de compraventa celebrado con fecha 27 de diciembre de 2006, dicho terreno se encuentra registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal con el número de clave catastral 094 23 191 29 00 0000, y está al corriente en el pago, así como el mismo no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México, como lo justifico con el certificado de no inscripción. Agrego una certificación del estado actual en el que se encuentra el predio de mi propiedad y hecho en los padrones fiscales, constancia expedida por el Comisario Ejidal de esta Ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en donde indica que el precio en cita no forma parte del territorio ejidal. Con fundamento 8.51, 8.52 fracción I, 8.53, 8.54 del Código Civil, 1.42 fracción II, 3.1, 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código Procesal Civil, se admite para su trámite la información de dominio para verificar la inmatriculación en la vía y forma propuestas, por lo tanto publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en este lugar por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias, una vez realizadas las publicaciones ordenadas y señalada la fecha para la celebración de la información testimonial.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a doce de abril de dos mil trece.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de abril de dos mil trece.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

1799.-19 y 24 abril.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE 0161/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de SANCHEZ VILLASANCHEZ JAIME y ARGELIA SANCHEZ

VILLASANCHEZ, expediente número 0161/2010, de la Secretaría "A". El C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que, ordena publicar lo siguiente:

México, Distrito Federal a trece de marzo del dos mil trece.-

A sus autos el escrito con número de folio 2222 de SALVADOR RAMIREZ LOPEZ Apoderada de la parte actora, como lo solicita tomando en consideración que ya obra en autos dictamen pericial y certificado de gravámenes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública EN PRIMERA ALMONEDA el inmueble ubicado en la casa número 12, marcada con el número oficial 3, de la calle José María Cuarón, construida sobre el lote Doce, perteneciente al condominio horizontal denominado "San Alberto Conjunto I" ubicado sobre la calle de Carmelo Pérez sin número en el pueblo de San Pentecostés, Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México" anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo; mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios, lo anterior en razón a la ubicación del inmueble objeto del remate, y sin que proceda la ampliación de término para la publicación de edictos, por no darse el supuesto de la parte conducente del artículo 572 del Código citado con antelación. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo Ordenamiento Legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso, y conciso. En mérito de lo anterior, gírese atento exhorto al C. Juez competente y con jurisdicción en el Municipio y Distrito de Texcoco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva dar cumplimiento a la publicación de edictos que se señalan en este proveído. Quedando de este momento a disposición de la parte interesada dicho exhorto, el cual deberá ser devuelto a más tardar el día y la hora en que principie la diligencia señalada. Para el remate sirvan como precio base del valor del bien inmueble a rematar la cantidad líquida de \$705,000.00 (SETECIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo que obra en autos. Como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble, y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal. Como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA se señalan las diez horas del día siete de mayo del dos mil trece, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez que autoriza y da fe.-Doy fe.- Atentamente.-Sufragio Efectivo no Reelección.- México, D.F., a 04 de abril del año 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.

1694-BIS.-12 y 24 abril.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/2012.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

La señora ROSA ISELA DIAZ ROMERO, por su propio derecho y en representación de su menor hijo ROLANDO URIEL CLEMENTE DIAZ, en fecha veintisiete de junio del dos mil doce, solicitó de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, Hechos: 1.- El día 20 de agosto del año 2005, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, 2.- De dicha unión matrimonial procrearon a un hijo. 3.- Establecieron su domicilio conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado. 4.- A la fecha ha transcurrido el tiempo requerido por la Ley para estar en posibilidad de disolver el vínculo matrimonial que los une.

PROPUESTA DE CONVENIO:

PRIMERA: La guarda y custodia del menor será ejercido por la suscrita.

SEGUNDA: El señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, podrá convivir con nuestro menor hijo: a).- Los días domingo de cada quince días del mes, recogiendo a mi menor hijo en el domicilio de la suscrita de 11:00 a.m. a 15:00 horas. b).- Los periodos vacacionales de Semana Santa, verano e invierno, en el mismo horario de los días domingo.

TERCERA: El domicilio que habitará la suscrita y mi menor hijo conyugal dentro de la jurisdicción de este Juzgado.

CUARTA: El Demandado, proporcionará una pensión alimenticia a favor de la suscrita y su menor hijo, el equivalente a 4 días de salario mínimo vigente en la entidad. Ya que obtiene ingresos bastantes y suficientes.

QUINTA: Los alimentos deberán garantizarse por cualquiera de las formas que permite la Ley por el importe equivalente a un año de pensión alimenticia.

En virtud de que los cónyuges divorciantes no adquirimos bien alguno de valor durante la vigencia de nuestro matrimonio no existe bien alguno susceptible de administrar y liquidar por lo que se da por terminada la sociedad conyugal que formamos. En virtud de que ya obran en autos los informes solicitados a las autoridades respectivas a efecto de localizar o determinar el paradero del señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO de los que se desprende que dicha persona no pudo ser localizada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, informando al señor LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO, que se señalará dentro de los cinco días siguiente a la fecha de exhibición de las publicaciones que contenga los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por la solicitante, con el apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código citado y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio. Se dejan a disposición de LUIS ANTONIO CLEMENTE SERRANO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes

de marzo del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena su publicación dieciséis de enero de dos mil trece.- Funcionario emisor: Licenciada Adriana Mondragón Loza, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México.-Rúbrica. 1525.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

MARIA ANTONIETA RUVALCABA E IBARRA.

Se le hace saber que en el expediente número 173/2012-1, relativo a las Diligencias de Apeo y Deslinde, promovidas por LOBO SILVA CARLOS radicado en este Juzgado, se dictó el auto de fecha doce de marzo del dos mil trece, por medio del cual se ordenó notificarle de las presentes diligencias a través de edictos que deberán contener una relación sucinta del escrito inicial, como sigue:

El señor CARLOS LOBO SILVA, a fin de evitar problemas futuros, promueve Diligencias de Apeo y Deslinde, relativas al inmueble lote número 21, de la manzana I (Romano) de la Cuarta Sección, Fraccionamiento de La Herradura, Municipio de Huixquilucan Estado de México, con superficie de 281.68 m² (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros).

Funda la presente demanda, en las siguientes consideraciones legales de hecho y de derecho:

I.- Con fecha primero de junio de 1993, el señor YAGO GONZALEZ ZAPATA, en su carácter de vendedor, por una parte y por la otra, el señor CARLOS LOBO SILVA, en su carácter de comprador, celebramos contrato de compraventa, donde adquirí en plena propiedad y dominio el inmueble (lote de terreno), marcado como lote número Veintiuno de la manzana uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 281.68 m² (doscientos ochenta y un metros sesenta y ocho centímetros), con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 13.05 con lotes Cuatro y Cinco; al sur: en 13.00 metros con Parque de Málaga; al este: en 22.61 centímetros con lote número 20; al oeste: en 21.17 centímetros con lote número 22.

Lo que acredita con escritura pública número 12,174, volumen 404, Ordinario, a fojas 128, pasado ante el Notario Público número 35, de Tlalnepantla, Estado de México, Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA.

II.- El terreno de mi propiedad identificado como lote número 21, de la manzana Uno (Romano), de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Al lado norte: colinda con los lotes 4 y 5 de las calles Paseo de La Herradura, el lote número 4, mide en su parte frontal, es decir, el lado norte, 13.00 m² (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno es decir la parte sur: 13.06 m² (trece metros cuadrados seis centímetros), por su parte el lote número 5, mide en su parte frontal, decir el lado norte: 13.00 m² (trece metros cuadrados), y en el fondo de terreno, es decir, la parte sur: 13.06 m² (trece metros cuadrados seis centímetros), al sur: colinda 13.00 m² (trece metros cuadrados) con la calle cerrada Parque de Málaga; al este: colinda con el lote número 20 predios que mide en la parte frontal, es decir, al lado sur: 13.00 m² (trece metros cuadrados), y al fondo de terreno, es decir, la parte norte, mide 13.05 m² (trece metros cuadrados cinco centímetros); al oeste colinda con el lote 22, que mide en la parte frontal, es decir lado sur: 14.00 m² (catorce metros cuadrados). Y al fondo del terreno, es decir, la parte norte: 14.05 m² (catorce metros cuadrados cinco centímetros).

Se solicita las presentes diligencias en virtud de que el lote 20, ya indicado pretende invadir la colindancia, fijada con el lote número 21, del que el suscrito soy propietario, además de que el suscrito voy a construir en inmueble de mi propiedad y a efecto de evitar problemas futuros, con los linderos de los lotes 22, 4 y 5, ya indicados.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 3.32 del Código de Procedimientos Civiles, manifiesto lo siguiente:

1.- Nombre y ubicación de la finca que debe deslindarse:
a) Lote número 21, de la manzana Uno Romano de la Cuarta Sección del Fraccionamiento "La Herradura" en Huixquilucan, Estado de México.

2.- Las partes o parte en que el acto debe ejecutarse.

El lindero este del lote número 21, con el lindero oeste, del lote número 20; el lindero oeste del lote número 21, con el lindero este del lote de terreno número 22, y finalmente el lindero norte del lote de terreno número 21, con el lindero sur, de los lotes de terrenos números 4 y 5.

Los lotes 20, 21 y 22 todos ellos corresponde a la manzana Uno Romano, de la Cuarta Sección del Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con los lotes de terrenos 4 y 5, colindan con las calles de Paseo de La Herradura, del Fraccionamiento "La Herradura", Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Los nombres de los colindantes que pueden tener interés en el apeo son:

1.- Respecto del lote 20 el señor Jesús Sesin, con domicilio en el lote 20 de la manzana I Cuarta Sección (hoy privada Parque de Málaga) Fraccionamiento La Herradura, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

2.- Lote 22, María Antonieta Ruvalcaba e Ibarra con domicilio en el lote 22 de las calles de cerrada Parque Málaga, Fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México.

3.- Respecto del lote 4, la señora María Teresa del Campo Frías, con domicilio en Bosque de Almendros número 360, Fraccionamiento Bosques de Las Lomas, Código Postal 11140, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal.

4.- Respecto del lote número 5, el suscrito Carlos Lobo Silva, soy el propietario. Designo como perito al Ingeniero Civil MIGUEL FEREZ MORALES.

Fara su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado; otro de mayor circulación en la población en esa Ciudad y, en el Boletín Judicial; haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponde en su carácter de colindante del predio motivo del presente procedimiento, y designe perito de su parte si lo desea, previendo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la población en que se ubica este Juzgado, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las de carácter personal se les harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.-Validación: El auto que ordena la publicación el presente auto es del doce de marzo del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1534.-4, 15 y 24 abril

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ALVARO MONDRAGON MANCILLA, por su propio derecho, en el expediente 948/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento y Firma de Escritura, demandando de JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ las siguientes prestaciones: a).- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Fundando su acción en los siguientes hechos:

1.- Que en fecha uno de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, los CC. JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, adquirieron el inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por medio de un crédito hipotecario que les otorgará el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), contrato marcado con el número de instrumento 0002933-1, mismo que me permito agregar a la presente demanda para que surta los efectos legales a que haya lugar. 2.- En ese caso que en fecha quince del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, el suscrito y los ahora demandados celebramos contrato privado de compraventa y cesión de derechos respecto al inmueble ubicado en Avenida del Molino número ochenta y tres, manzana dos, lote once, planta baja, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda Lanzagorta, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, contrato en el cual se estableció de común acuerdo el pago de \$8,000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad acordada por la compraventa del inmueble citado en líneas precedentes inmueble que poseo desde la fecha antes citada, asimismo me permito señalar a su Señoría que desde el año antes citado el suscrito he realizado los pagos correspondientes sobre los impuestos municipales como son el predio y el agua, hecho que acredito con el último recibo de pago de agua, con el cual acredito que me encuentro al corriente en el pago de dicho servicio público, recibo número 380617 de fecha ocho de julio de dos mil once, así como doce recibos de pago de impuesto predial, mismo que agrego al presente escrito, así también me permito agregar al presente el contrato de compraventa para que surta los efectos legales a que haya lugar, hecho que le consta a los CC. VITOR HUGO CORTEZ RODRIGUEZ, JUAN MARTIN GODINEZ FLORES y MARIA LUCIA DEL CARMEN ROBLES MORALES. 3.- Es el caso que en el momento en que se realizó el contrato privado de compraventa quedaron trámites pendientes para la escrituración del inmueble antes citado, trámites que en aquel momento y por falta de recursos económicos me fue imposible realizar ahora que he podido juntar algo de dinero para regularizar la situación jurídica del inmueble materia del presente asunto, tengo la infortuna de no localizar a los ahora demandados para poder realizar los trámites que de ellos reclamo, por lo cual, desde el momento en el que compré el inmueble y bajo protesta de decir verdad me permito manifestar a su Señoría, que el suscrito solo tenía comunicación vía telefónica con los hoy demandados, pero de un tiempo para acá no ha habido ningún tipo de contacto, ya que el número telefónico con el que contaba, desde hace ya algunos años se encuentra fuera de servicio, razón por la cual y con fundamento por lo dispuesto en el artículo 1.165 fracción V del Código Adjetivo de la materia vigente para nuestra Entidad, solicito de nueva cuenta a su Señoría se sirva autorizar el emplazamiento de los enjuiciados a través de edictos por las razones antes mencionadas.

Asimismo, el Juez del conocimiento mediante proveído de fecha seis de marzo de dos mil trece, ordenó notificar a JORGE VERGARA LOPEZ y MARIA EUGENIA TIRADO SANCHEZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección del ocurso y en el Boletín Judicial. Se expiden a los once días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 06 de marzo de 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

INMOBILIARIA EPSA, SOCIEDAD ANONIMA y/o
FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, SOCIEDAD ANONIMA.

Que en el expediente 828/11, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BARRIENTOS DE LARA MARTHA en contra de INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A. La parte actora solicita la escrituración a su favor y a su nombre del inmueble que corresponde al lote número Veinticuatro (24) "A" de la manzana XXIX, del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, ubicado en la calle de: Hacienda de Zacatepec y que corresponde actualmente al número Trescientos Seis (306) de la mencionada calle, la cancelación, en los Libros en que está inscrito a nombre de Fraccionadora Hacienda de Echegaray S.A. en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan en el folio real 46699, bajo partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha veintitrés (23) de julio de mil novecientos sesenta y cinco (1965); fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- Que con fecha diez (10) de junio de mil novecientos sesenta y cinco, celebró contrato preliminar de compraventa, con la compañía denominada INMOBILIARIA EPSA S.A., respecto de la casa construida en el lote número 24 "A" de la manzana XXIX del Fraccionamiento Hacienda de Echegaray, que era propiedad de la sociedad mencionada y que se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Naucalpan a nombre de FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY, S.A., como se acredita con el certificado expedido por el Registrador en el que consta el inmueble identificado como folio real 46699, lote 24-A, manzana XXIX, Fraccionadora Hacienda de Echegaray, S.A., bajo la partida 23, volumen 51, Sección Primera, Libro Primero de fecha 23 de julio de mil novecientos sesenta y cinco, con una superficie de 200.28 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: con 20.02 metros con lote 24; al sur: con 20.02 metros con lote 23; al oriente: con 10.00 metros con calle Hacienda de Zacatepec; al poniente: en 10.00 metros con lote 29.

2.- Se estableció en la cláusula segunda que el precio del terreno y casa construida sobre el mismo sería la cantidad de \$203,338.20 (DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.).

3.- La parte actora hizo el pago a la compañía INMOBILIARIA EPSA, S.A., de todo lo estipulado en la cláusula segunda del contrato preliminar de compraventa, sin embargo, los que se refieren al enganche estipulado en la cláusula segunda, se le extraviaron e independientemente de ello, estarían prescritos, pues vencían desde el año de mil novecientos sesenta y cinco, sin embargo los 120 documentos consecutivos de las mensualidades iguales y sucesivas por la cantidad de \$2,506.14 (DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 14/100 M.N.), que iniciaron el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y concluyeron el treinta de octubre de mil novecientos setenta y cinco, los pago con la debida oportunidad a favor de la INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A.

4.- La parte actora ha estado en posesión continúa del inmueble de referencia a partir de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, en que la Inmobiliaria le entregó el inmueble materia del contrato. En virtud de lo anteriormente narrado es precisado a ejercitar la presente acción en la vía y forma propuestas.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada INMOBILIARIA EPSA, S.A. y/o FRACCIONADORA HACIENDA DE ECHEGARAY S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a los demandados por medio de edictos, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado al quince de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio López García.-Rúbrica.

1533.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 233/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (INTERDICTO DE RECUPERAR LA POSESION), promovido por BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, en contra de FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., quien al dar contestación a la demanda, interpuso demanda reconvenzional, reclamando las siguientes PRESTACIONES: A).- La reposición de la posesión de los lotes de terreno despojados que se ubican e identifican de la siguiente manera: lotes de terreno números trece, catorce, quince y dieciséis, todos ubicados en: Manzana Veintitrés, calle Mar de las Molucas, Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.- B).- La indemnización de los daños y perjuicios causados y que serán cuantificados por peritos en el momento procesal oportuno.- C).- Por el afianzamiento de no reincidencia o abstención en la perturbación de la posesión.- D).- Por la conminación con multa y arresto para el caso de reincidencia.- E).- Por el pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. La demandada FRACCIONAMIENTO BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. Dio contestación a la demanda, oponiendo demanda reconvenzional.-

Prestaciones: 1) La nulidad de la protocolización del contrato de cesión de derechos de propiedad de fecha 16 de enero del 2002, celebrado acta 11,239 del 20 de enero de 2006, con Notario Público 53, partida 91, volumen 47, Libro Tercero, Sección Primera del 21 de octubre de 2005, respecto al lote 13, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, México.- 2) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los mismos datos que anteceden. 3) La nulidad de la Protocolización del Contrato de Cesión de derechos en copia certificada por el Notario Público 126 del Distrito Federal, No. 3,120 del 24 de noviembre de 2004, celebrada acta 24 de noviembre del 2004, celebrada con acta 11,240 del veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53, del Estado de México, inscrito partida 693, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 14, manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos que anteceden. 5) La nulidad de la protocolización de derechos en copia certificada por Notario Público 126 del D.F., con No. 2,709 del tres de febrero del 2004, mediante acta 11,241 del 20 de enero 2006, pasada ante la fe de Notario Público 53, del Estado de México, inscrita con partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, del lote 15, manzana 23, Col. Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 6) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en I.F.R., partida 695, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera, del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 15 y domicilio antes descrito. 7) La nulidad de la protocolización de la cesión de derechos en copia certificada por el Notario 126 del Distrito Federal cotejo No. 2,708 del tres de febrero de 2004, acta celebrada 11,242 de veinte de enero de 2006, ante Notario No. 53 del Estado de México, inscrito en partida 685, volumen 41, Libro Tercero, Sección Primera del 29 de marzo de 2005, respecto al lote 16 de la manzana 23, Colonia Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 8) Como consecuencia de la prestación anterior la cancelación en el Instituto de la Función Registral, con los datos antes mencionados. 9) El pago de gastos y costas.-Hechos.- 1) I.S.S.S.T.E., es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio de la Administración Pública Federal. 2) El 24 de septiembre de 2002, la parte actora por conducto de los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, se celebró contrato de promesa de compra venta con el I.S.S.S.T.E., del inmueble denominado "Lomas Lindas" Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México de 500 lotes distribuidos en 22 manzanas, con una superficie total 67,105.71 m². 3) Cláusula primera del contrato base de la acción antes citado, la parte vendedora I.S.S.S.T.E., como se acredita con el contrato basal que se exhibe. 4) En cláusula 2ª. Documento base de la acción, se estableció como precio de compraventa la cantidad de \$24,500,000.00, como se desprende del documento base de la acción que al efecto exhibe. 5) En la cláusula séptima del documento base de la acción, la parte vendedora ahora demandada, se obligó a otorgar la escritura correspondiente a favor de la persona física o moral que designara el Sr. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA. 6) Mediante escrito 6 de marzo de 2003, recibido por la vendedora del 12 de marzo de 2013, por compradora ING. JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, requirió al I.S.S.S.T.E., toda la documentación necesaria para la formación y escrituración de la operación de compraventa pactada. 7) En fecha 25 de abril de 2003, la demandada por conducto de su Representante Legal RUBEN REYES MADERO, entregó a favor de la parte compradora la posesión física de 495 lotes de los 500 lotes materia de la operación compraventa antes citada, distribuidos en 22 manzanas, descritos con los datos antes mencionados. 8) Con

escritura 100,948 del 13 de mayo del 2003, Notario 9 del D.F., los señores JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA, GUILLERMO MORENO CARRILLO, SALOMON CHEREM COHEN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ BORGIO y RAMON ALBERTO PEREZ GARCIA, constituyeron la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V., para efectos de la cláusula séptima del contrato compraventa base de la acción, se escrituró a nombre de dicha persona moral, los 500 lotes de terreno distribuidos en 22 manzanas, Fraccionamiento Lomas Lindas domicilio antes mencionado. 9) La vendedora I.S.S.S.T.E., tiene conocimiento para que los quinientos lotes de terreno citados, se escrituraran a favor de la persona moral denominada BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V. 10) El 15 de mayo de 2003, el suscrito JOSE GUILLERMO OLIVERAS COLINA comunicó al Lic. JORGE SOLORZANO ZINSER, Representante Legal de I.S.S.S.T.E., que las escrituras de los 500 lotes, distribuidos en 22 manzanas, ubicado en Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se deberían otorgar a favor de la persona moral "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", en cumplimiento a la cláusula séptima del contrato de fecha 24 de septiembre de dos mil dos base de la acción. 11) El 8 marzo de 2004, la vendedora a través de FOVISSSTE, por conducto de Lic. Rubén Gregorio Muñoz Alvarez, otorgó escritura pública a favor de la actora "BELLAS LOMAS, S.A. DE C.V.", respecto de 304 lotes de terreno de los 500 lotes materia de la operación de compraventa antes citada. 12) Escrito del 16 de mayo de 2005, la parte compradora le requirió a la parte vendedora, la escrituración de 198 lotes de terreno restantes del inmueble denominado "LOMAS LINDAS", misma que fue debidamente recibida por la vendedora, como se acredita con la copia certificada de dicho documento. 13) La parte vendedora y compradora en el oficio SNBI/0406/2004, de fecha once de marzo de 2004, perfeccionaron la compra de 196 lotes de los 500 lotes respecto del inmueble "LOMAS LINDAS" que se desprende del oficio antes citado, la compradora, entregó a la vendedora la cantidad \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), como depósito en garantía por la promesa de compraventa de dichos lotes. 14) La vendedora protocolizó a la compradora la escrituración e inscripción en el Registro Público los 96 lotes de terreno del inmueble. 15) Los 196 lotes de terreno antes citados, se encuentran debidamente determinados que la codemandada (I.S.S.S.T.E.), se encuentra obligada a escriturar a favor de la representada como compradora, libres de todo gravamen y en el precio pactado originalmente en el contrato de compraventa de fecha 24 de septiembre de dos mil dos. 16) El Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito de Tlalneapantla del Estado de México a registrado en algunos asientos registrales correspondientes a los terrenos antes descritos propiedad de la vendedora, diversos documentos de terceras personas que no reúnen los elementos y requisitos necesarios para su inscripción y registro, negándose a registrar e inscribir los derechos de propiedad de (I.S.S.S.T.E.), así como derechos de propiedad de los 500 lotes de terreno, del inmueble denominado "LOMAS LINDAS" Segunda Sección. 17) Ante la presentación de la demanda principal el C. BENIGNO VELAZQUEZ DOMINGUEZ, exhibe diversos documentos, con los que se acredita la propiedad de los lotes 13, 14, 15 y 16 de la manzana 23, de Fraccionamiento Lomas Lindas, Segunda Sección, Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 18) Las actas carecen de lo que se establece el artículo 8.12 del Código Civil, las actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.S.T.E., a favor de las personas que dice que le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio. 19) Ahora bien los Fedatarios, deben ser llamados a juicio para que en primer término explique el Notario 53, como protocolizó la cesión derechos, sin que se haya solicitado los documentos. 20) El Notario 126 del D.F., explique e informe la certificación de la cesión de derechos, y que si enterarse, no cálculo retuvo y enteró, el impuesto correspondiente que debió enterar por la función coadyuvante del fisco. 21) Actas que crecen los requisitos por el artículo 8.12 del Código Civil, sin que las

actas que exhibe el actor, sean idóneas para acreditar, la transmisión de la propiedad que haya efectuado el I.S.S.T.E., a favor de personas que dice, le cedieron los derechos y menos aún, reúne los requisitos indispensables de un acto con efectos traslativos de dominio, se giren oficios al I.F.R., para que envíe la sucesión de actos jurídicos desde que el I.S.S.T.E., es propietario mediante la escritura pública No. 68,159 del 7 de diciembre de 1979, pasada ante la fe del Lic. Joaquín Humberto Cáceres y Ferreaez, que bajo protesta de decir verdad, manifiesto, que al estar la escritura a nombre del ISSSTE, se carece de interés legítimo y la información no procesada para el suscrito. Notifíquese la radicación del presente juicio a las demandadas: CAROLINA PEREZ DIAZ, LILIANA GUERRERO SANTILLANA, VÍCTOR MANUEL MORALES GUERRERO y MARIA EDILIA FUENTES RIOS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda reconvenional los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintidós de febrero de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

prestaciones: que se declare que soy propietaria por usucapición del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D, Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México; la cancelación de la inscripción en el registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 826, Volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006 y se inscriba a mi favor el inmueble afecto a este juicio, aclarando que los datos con los que está inscrito el inmueble no son los mismos que el reconvenido me demanda: el pago de los gastos y costas que se generen por motivo del presente juicio. Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben contestar la instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil doce (2012).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

C. ANTONIO SANCHEZ VARGAS.

ARMANDO ESCAMILLA TORRES promueve en carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la sociedad INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., demanda en contra de NORMA ALICIA TORRES ARANDA, en el expediente 544/2011, relativo al Proceso Ordinario Civil (REIVINDICATORIO) asimismo, la demandada al dar contestación a la incoada en su contra, reconviene a la actora en el principal la USUCAPION del predio materia de la presente litis, toda vez que de la misma se actualiza la figura de litisconsorcio pasivo necesario, ampliando su demanda en contra de ANTONIO SANCHEZ VARGAS demandando los siguientes hechos: El reconvenido es propietario del departamento ubicado en Condominio 7, Edificio D. Departamento 101, Desarrollo Santa María II, en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, mismo que adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ANTONIO SANCHEZ VARGAS el día 11 de mayo de 2001; El inmueble se encuentra registrado bajo los siguientes antecedentes registrales partida 826, volumen 1766, Libro Primero, Sección Primera de fecha 10 de octubre del año 2006, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México: el departamento cuenta con una superficie de 65,4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666% y cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 7.15 metros con acceso a departamentos y 1.00 metro con área común; al sur: en 3.40 metros con área común y 4.75 metros con edificio B; al este: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con área común; al oeste: en 9.65 metros con lote 8; arriba con departamento 201; abajo con terreno; el inmueble descrito e identificado lo ha poseído por más de 8 años en calidad de propietaria de buena fe, pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente. Las siguientes

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 749/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por JUSTINA ARENAS ACOSTA, en contra de ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

La parte actora JUSTINA ARENAS ACOSTA, reclama de los codemandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO.

A).- La declaración de que ha operado en mi favor la USUCAPION y que por ende he adquirido la propiedad del lote de terreno número Treinta y Siete, manzana Seis de la Colonia Prado ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 20.00 metros con lote 38; al sur: en 20.00 metros con lote 36; al oriente: en 10.00 metros con calle de Atenco; al poniente: en 10.00 metros con lote 6. Superficie total 200.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la orden de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la USUCAPION respecto del lote de terreno descrito anteriormente. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con el presente juicio.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados ARCADIO GAMERO HERNANDEZ, MARIA DE LA LUZ HURTADO VIUDA DE ROSALES, LILIA GONZALEZ VIUDA DE ROSALES, CARLOS ROSALES HURTADO y JOAQUIN ROSALES HURTADO; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese a los codemandados por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de nueve días contados a partir de que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código en consulta. Debiendo señalar domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Tribunal para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fíjese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Juzgado.-Dado en el local de éste Juzgado a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del Acuerdo que ordena la publicación catorce de febrero de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

383-A1.-4, 15 y 24 abril.

Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México que aparece a favor del reconvenido bajo la partida 822, volumen 1766, Libro 1º, Sección 1º, de fecha diez de octubre de dos mil seis y se inscriba a su favor; inmueble que JUANA MENDOZA GARCIA posee actualmente y por más de diez años, solicitando a su Señoría sea notificada SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, por el posible perjuicio que le pudiera causar en la sentencia de fondo que se dicte...". Con fundamento en lo establecido por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ por medio de edictos, los cuales deben contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de manifestar lo que a su derecho e interés convenga dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no hacerlo el proceso se seguirá en su rebeldía, debiendo fijarse en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro (4) de julio de dos mil doce (2012) y veintidós (22) de agosto de dos mil doce (2012).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

389-A1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SOCORRO GOMEZ GONZALEZ.

EL M. EN A. DE J. SATURNINO ABDIEL VELASCO GONZALEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, México, dictó un auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, en el expediente 546/2011 relativo al Proceso Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por: ARMANDO ESCAMILLA TORRES Apoderado Legal de la persona jurídico colectiva INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V. en contra de JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante el cual se notifica a través de edictos a SOCORRO GOMEZ GONZALEZ lo siguiente: "...JUANA MENDOZA MARTINEZ, mediante su escrito de contestación de demanda en fecha diecisiete de noviembre de dos mil once, opone reconvenión a la parte actora INMOBILIARIA GUADALUPE S.A. DE C.V., mediante auto de la misma fecha se le previene para que amplíe su demanda con los requisitos legales en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ, al actualizarse la figura civil de litisconsorcio pasivo necesario, ya que La USUCAPION debe reclamarse tanto como al que aparece inscrito como de aquellos que puedan deducir algún derecho real...". "...JUANA MENDOZA MARTINEZ desahogando prevención en fecha veinticinco de noviembre de dos mil once manifestó a su Señoría lo siguiente: "...Hago extensiva mi demanda en contra de SOCORRO GOMEZ GONZALEZ interponiendo en su contra la acción de USUCAPION ya que fue la persona que me vendió el día cinco de diciembre del año dos mil, mediante contrato de compraventa sobre el inmueble ubicado en condominio 7, edificio C, departamento 201, Desarrollo Santa María II, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 65.4675 metros cuadrados, indiviso 1.66666%; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 4.55 metros con pasillo de escaleras, área común y 2.40 metros, 1.00 metro con vacío; al sur: en 3.40 metros y 1.50 metros con vacío y 3.25 metros con edificio A; al este: en 2.90 metros con vacío y 6.75 metros con propiedad privada; al oeste: en 5.60 metros, 3.10 metros y 0.95 metros con vacío, arriba con departamento 301 y abajo con departamento 201, reclamando las siguientes contraprestaciones: A) Se declare que soy propietario por Usucapión del departamento anteriormente señalado. B) Se cancele la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Se hace saber que en el expediente número 820/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Nulidad por Simulación de Contrato de Ampliación de Garantía Hipotecaria, promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en el Juzgado Décimo Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto del quince de marzo de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda: a) La nulidad por simulación del acto que se impugna consistente en un contrato de ampliación de garantía hipotecaria celebrado en fecha 16 de enero del año 2007, por parte de los SRES. RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, consignado ante la fe del Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Azueta, del Estado de Guerrero y del Patrimonio Inmobiliario Federal, LIC. BOLIVAR NAVARRETE HEREDIA, bajo el número de escritura 8875 del volumen número 145; escritura esta última que se inscribiera en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco en el Estado de México, bajo la partida número 725 del volumen 824, Libro Segundo, Sección Primera y de fecha 24 de enero del 2007; b) Como consecuencia de la nulidad que se solicita por la simulación de acto jurídico a que me contraigo anteriormente, la cancelación definitiva de la inscripción, así como cualquier otra anulación preventiva o definitiva que devenga de la citada escritura en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; c) Los gastos y costas que del presente juicio emanen. HECHOS. 1. De los autos del Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario promovido por ELISA ELLSTEIN JAPCHIK, en contra de RICARDO YUDELEVICH

MISHKIN radicado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, con número de expediente 390/1994, se desprende lo siguiente: 2.- El 9 de febrero de 1995 se dictó sentencia definitiva declarando disuelto el vínculo matrimonial dando por terminada y declarando disuelta la sociedad conyugal, misma que debería ser liquidada en ejecución de sentencia en términos de Ley, debiéndose tomar en consideración todos los documentos que tienden a acreditar los bienes que pertenezcan a la sociedad conyugal, requiriendo al demandado para que rindiera cuentas respecto a la administración de los bienes y para que presentara el inventario y avalúo de dichos bienes, exhibiendo todos los comprobantes necesarios; Igualmente se condenó al demandado al pago de pensión alimenticia del 50% de todas y cada una de las prestaciones ordinarias como extraordinarias que percibe en razón de cualquier tipo de ingreso. 3.- La resolución anterior fue apelada tocando conocer a la Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, la que por resolución del 4 de mayo de 1995 confirmó la sentencia definitiva. 4.- Como consecuencia en fecha 14 de julio de 2004, el Ejecutor adscrito al Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, México, trabó formal embargo sobre el Pent House 1, letra A y cuarto de servicio que le corresponde, así como el derecho de uso de dos lugares de estacionamiento en el edificio en condominio marcado con el número 55 de la calle Bosques de Minas y los derechos de copropiedad del 1.84% que le corresponden sobre los elementos y partes comunes del edificio y terreno sobre el cual está construido que es el ubicado en manzana XI, fraccionamiento Bosques de La Herradura, con superficie de 265.56 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, México, bajo la partida 613, volumen 936, Libro Primero, Sección Primera, con fecha 24 de enero de 1990. Embargo del 50% por cuanto al bien mencionado que forma parte de la sociedad conyugal. 5.- Con posterioridad en el citado procedimiento se ordenó sacar a remate el bien del párrafo que antecede, pronunciándose sentencia de adjudicación en fecha 14 de febrero del año 2005, misma que causó ejecutoria y mediante la cual se adjudicó en forma definitiva, la totalidad del bien a favor de la suscrita. 6.- Mediante escritura 23732, volumen 532 de fecha 21 de mayo de 2007, el LIC. JOSE LUIS MAZOY KURI, Notario 65 del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, protocolizó la sentencia de adjudicación por remate que otorgara el Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, en rebeldía del señor RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y a favor de la suscrita. 7.- Por escritura pública número 94416 de fecha 6 de julio de 1971 otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 357, volumen Tres, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de fideicomiso irrevocable traslativo de propiedad afectándose al mismo el inmueble identificado como lote de terreno número Trece de la manzana Dos de la Sección "A" del Fraccionamiento Rústico denominado Xalostoc, ubicado en el terreno conocido con el nombre de San Francisco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 2,500 metros cuadrados. 8.- Por escritura pública 94426 de fecha 6 de julio de 1971, otorgada ante la fe del LIC. EUGENIO IBARROLA SANTOYO, Notario Público número 122 del Distrito Federal, actuando en el protocolo de la Notaría número 31 de la cual es titular MARIO MONROY ESTRADA, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 242, volumen 178, Libro Primero, Sección Primera, se consignó el contrato de cesión de derechos fideicomisarios que celebraron los Sres. LUIS YANOFSKY BRIMBERG y CLARA HEMILSON TOYBER DE YANOFSKY, en su carácter de cedentes y ELISA ELLSTEIN JAPCHICK DE YUDELEVICH, como fideicomisaria cesionaria respecto de los derechos contenidos en el contrato de fideicomiso descrito.

Se dejan a disposición de RICARDO YUDELEVICH MISHKIN y JUDITH YUDELEVICH ELLSTEIN, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en Huixquilucan, México a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe. Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 15 de marzo de 2013.-Secretario de Actuación, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

389-A1-4, 15 y 24 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO
 E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 709/2009.
 JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION)
 ACTOR: EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO
 DEMANDADOS: JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS.

EDITH MARIA DEL CARMEN ESPINOSA GORDILLO, por su propio derecho y en la vía Ordinaria Civil, demanda de JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, la usucapión que ha operado a su favor respecto de una fracción del bien inmueble ubicado en el lote ciento sesenta y nueve, del terreno "La Laguna", en este Municipio, con Registro Catastral de carril 4, parcela ciento sesenta y nueve, terreno treinta y nueve, clave 034-22-016-57 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con terreno número treinta y ocho, al sur: en 20.00 metros con terreno número cuarenta, al oriente: en 10.00 metros con parcela ciento sesenta y ocho y al poniente: en 10.00 metros con calle sin nombre, con una superficie total de doscientos metros cuadrados, tal inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral adscrito a este Distrito judicial bajo la partida 689, volumen 1048, libro primero, sección primera, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Casimiro Fragoso Aceves, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso y al poniente: en 100 metros linda con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 10,000 metros cuadrados. Además aparece al margen una anotación de apeo y deslinde bajo la partida 376, volumen 1223, libro primero, sección primera, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 100 metros linda con calle sin nombre, al sur: en 100 metros linda con fracción de Felipe Fragoso Fragoso, al oriente: en 100 metros linda con Sebastián Rodríguez Fragoso, y al poniente: en 100 metros con Roberto Flores Fragoso, con una superficie total de 8,410.39 metros cuadrados, tal y como lo refiere el certificado de inscripción que a su favor le expidió el registrador y fue exhibido en su escrito inicial de demanda manifestando que desde el tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco es poseedora del inmueble materia de la presente litis, mediante el contrato de compraventa que efectuó con el demandado JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, agregando que desde la fecha de celebración del referido contrato lo pagó de contado al citado demandado, motivo por el cual desde esa fecha le fue entregada la posesión física y material de la fracción de terreno arriba citado, así como la documentación relacionada con dicho predio, y la posesión la ha detentado de forma pacífica, pública, continua y de buena del citado inmueble, aduciendo que a partir de que le fue entregado dicho bien ha efectuado las mejoras necesarias del predio en cuestión, asimismo le ha construido y dado mantenimiento de diversos tipos, de igual manera ha efectuado los pagos de las contribuciones e impuestos que el multicitado inmueble ha generado, tal como lo acredita con los documentos que exhibió en su escrito inicial de demanda.

Se hace saber a JOSE DOLORES ZARAGOZA ROJAS, que deberá de presentarse por conducto de quien legalmente lo represente, en este juzgado a contestar la demanda instaurada

en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los once días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

216-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

Que en el expediente número 223/13, relativo al Judicial no Contencioso Información de Dominio, promovido por ADRIANA VALERIO HERNANDEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, dio entrada a la presente solicitud, por lo que por auto de veintisiete de marzo del año dos mil trece, se ordenó citar a la colindante por el viento sur PRINCELLA JOAN FAIRCLOUGH REYES, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en privada "El Mirador" s/n, antes paraje denominado "Privada El Mirador" en la población de Almoloya del Río, Municipio de Almoloya del Río, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.00 metros con Carina Ortiz Castillo, antes Marisela Flores Chávez, al sur: 35.90 metros con Princesa Joan Fairclough Reyes antes Julieta Reyes Téllez, al oriente: 15.72 metros con privada El Mirador, al poniente: 12.30 metros con paso de servidumbre de dos metros con salida a la calle "Bella Vista", con una superficie aproximada de 482.64 m². (cuatrocientos ochenta y dos punto sesenta y cuatro metros cuadrados), a efecto de que comparezca al local de este H. Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día dos de mayo de dos mil trece para la celebración de la información testimonial ofrecida por la parte actora, este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de esta localidad, asimismo debiendo fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicha colindante la fecha en que se llevará a cabo la información testimonial, edictos que se expiden el día uno de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintisiete de marzo de dos mil trece, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-Secretario Judicial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia y de Juicios Orales de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1524.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó bajo el número de expediente 79/2012, relativo a la controversia sobre el estado Civil de las Personas y del Derecho Familiar, promovida por DULCE BORJA MEZA JUAREZ, en contra de JOSE JESUS CASTILLO IGNACIO, de quien demanda: A) La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora con el demandado; B) La guarda y custodia provisional y

en su momento definitiva a favor de la menor: C) El pago de una pensión alimenticia y en su momento definitiva a favor de la menor FRIDA ALONDRA CASTILLO MEZA; D) El aseguramiento de los alimentos a que tiene derecho la acreedora alimentaria; E) La terminación, disolución y liquidación de la sociedad conyugal; F) El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, y admitida que fue, mediante proveído de fecha doce de marzo del año en curso, se ordenó la publicación de edictos por medio del Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, se ordenó notificar la radicación del presente asunto mediante edictos, previéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación deberá presentarse a juicio por sí por apoderado o por gestor, y señalar domicilio para oír notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se continuará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México; en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide el presente por el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Benito Juárez Ortiz, que da fe a lo actuado.-Doy Fe.

VALIDACION.- El Primer Secretario de Acuerdos, certifica que mediante proveído de fecha doce de marzo del año dos mil trece, se ordenó la publicación de edictos en el expediente 79/2012, los cuales son entregados en fecha 26 de marzo del 2013, y se fija un ejemplar del presente edicto en la tabla de avisos del Juzgado, el que deberá permanecer por todo el tiempo que dure de emplazamiento, lo que se hace constar para los fines legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

215-B1.-4. 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año dos mil trece, dictado en el expediente número 435/12, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción Plenaria de Posesión, promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ, en contra de VICENTE SOCRATES CRUZ CARRADA, BRUNO SANTIESTEBAN SANCHEZ, MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que el demandado interpone demanda reconvenional en su contra respecto de la nulidad del contrato privado de cesión de derechos de fecha 16 de julio de 1962, así como el acto jurídico consistente en la cesión de derechos de posesión y propiedad, que aparece en ese mismo contrato, fechado el 28 de junio de 1991, respecto del lote 16, de la manzana 4, Colonia General José Vicente Villada, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México. B).- También les demando la nulidad del Juicio Ordinario Civil de Usucapión, incluyendo la sentencia definitiva y los actos de ejecución de la misma, promovido por ALFREDO RUIZ HERNANDEZ en contra de MATILDE PANTALEON RAMIREZ y MARIA PANTALEON RAMIREZ, tramitado con número de expediente 1284/1994 del índice del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, actual Juzgado Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito

Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, respecto del inmueble antes mencionado. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: I.-Mediante instrumento público número 54,774, folio 055 del Volumen 714 de la Notaría Pública 6, del Estado de México, de fecha 3 de junio del 2008, se formalizó en escritura pública el contrato de compra venta que celebré en mi carácter de comprador con MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ en su carácter de vendedora, el 6 de junio del 2007, mediante el cual adquirí el inmueble y casa en él construida, identificado como lote 16, manzana 4, ubicado en calle Santa Mónica número oficial 275, Colonia General José Vicente Villada Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, México, el inmueble antes mencionado tiene una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 17; al sur: 21.50 metros con lote 15; al oriente: 10.00 metros con lote 9; al poniente: 10.00 metros con calle Santa Mónica. Al celebrar el contrato privado de compra venta de fecha 6 de junio de 2007, la C. MARIA DE LOURDES RODRIGUEZ SANCHEZ, me acreditó su derecho de propiedad mediante el título consistente en la sentencia definitiva de fecha 16 de octubre del 2006 dictada en el Juicio Ordinario Civil de Usucapición tramitado con número de expediente 141/06 del Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose sus domicilios actuales, entonces como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial del Estado de México, además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; trece de marzo de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

217-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELEAZAR RUIZ MARTINEZ.

SILVIA RUIZ CASTILLO por su propio derecho, promovió bajo el número de expediente 805/12, Juicio Ordinario Civil (usucapición), en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva a mi favor del inmueble ubicado en calle caseta G-4 (cuatro), lote 07 (siete), manzana 42 (cuarenta y dos) Colonia Mariano Escobedo, anteriormente conocida como Ferrocarrilera del Ejido de San Francisco o Chilpan Il, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presente instancia. Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: I.- Que SILVIA RUIZ CASTILLO (comprador) celebró contrato de compraventa el día cinco (05) de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro (1994), con ELEAZAR RUIZ MARTINEZ (como vendedor), respecto del inmueble descrito en

líneas que anteceden, por la cantidad \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que le fue pagada en efectivo al vendedor, el día de la firma del contrato; que desde ese día (cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro) ha detentado la posesión de dicho inmueble en virtud de que el comprador le dio la posesión material del referido inmueble. II.- Que del certificado de inscripción expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta entidad, el inmueble en cuestión, se encuentra inscrito a favor de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ. III.- Que dicho inmueble tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.14 (siete metros catorce centímetros) con lote 6 (seis), al sureste: en 12.90 (doce metros noventa centímetros) con calle sin nombre, al suroeste: en 6.14 (seis metros con catorce centímetros) con lote 8 (ocho), al noroeste: con doce metros noventa centímetros (12.90) con calle Sóstenes Rocha. Superficie total de 79.00 (setenta y nueve metros cuadrados) como se aprecia de la escritura número 10,973 volumen 183 Especial. IV.- Que la posesión que ha venido detentando ha sido de manera pública ya que todos los vecinos saben que ella es la dueña de dicho inmueble; de forma pacífica ya que nunca ha tenido problemas con nadie al respecto; en forma continua pues tiene la posesión desde el cinco de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro; de buena fe y en concepto de propietaria desde hace mas de diecinueve años, y que varios de sus vecinos tienen conocimiento de esas circunstancias. V.- Que mediante sentencia se le declare como única y legítima propietaria del bien inmueble ya descrito, por haber operado a su favor la prescripción positiva o usucapición. Que desde la celebración del contrato de compraventa se ha hecho cargo de pagar los impuestos de predio, agua y luz.

Haciendo de su conocimiento el proveído siguiente: AUTO.- Cuautitlán, México, cinco (05) de septiembre de dos mil doce (2012), Con el escrito de cuenta se tiene por presentada a SILVIA RUIZ CASTILLO, por derecho propio; promoviendo demandando en la vía Ordinaria Civil (usucapición) de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, las prestaciones que menciona por las razones que hace valer, en consecuencia, regístrese, fórmese expediente y dése aviso al superior jerárquico de su iniciación. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.9 fracción I, 1.42 fracción II, 2.100, 2.107, 2.108, 2.111, 2.114, 2.115 y 2.116 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en contra de ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, en consecuencia, tórrense los autos a la notificadora a fin de que emplace al demandado, y con las copias simples de la demanda le corra traslado; para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la instaurada en su contra, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro del perímetro de la población de la ubicación de este Juzgado, para recibir notificaciones, que son las Colonias Centro, Guadalupe y Santa María, Cuautitlán, México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código en consulta, es decir, por lista y Boletín Judicial. En atención a que manifiesta desconocer el domicilio del demandado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, gírese oficio a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tultitlán, Estado de México, Síndico Procurador del H. Ayuntamiento Tultitlán, Teléfonos de México, Instituto Federal Electoral, a fin de que ordenen a quien corresponda se avoquen a la búsqueda y localización del domicilio actual del demandado ELEAZAR RUIZ MARTINEZ, e informe a este Juzgado si en sus archivos se encuentra registrado domicilio alguno del mismo, a fin de que sea emplazado a juicio, aclarando que el último domicilio que se tuvo para ser localizado fue el ubicado en: calle Caseta G-4, lote 7, manzana cuarenta y dos, Colonia Mariano Escobedo, Tultitlán, Estado de México. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.185 del Código en consulta, se tiene por señalado el domicilio que refiere para oír y recibir notificaciones

personales, y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de México, se previene a las partes para que dentro del plazo de tres días, contados a partir de que les sea notificado el presente proveído, manifiesten su consentimiento expreso y por escrito, de publicar sus datos personales, con el señalamiento que en caso de no hacer manifestación alguna o hacerla en sentido negativo, las resoluciones o en su caso la información que queda a disposición del público, se hará en versión pública, plazo que empezará a correr para la parte actora a partir de que sea notificado el presente auto y para la parte demandada a partir del día siguiente en que sea emplazada a juicio. En cumplimiento a los artículos I fracción III, 3, 5 fracción III, 9 fracción II, 16, 19, 20, 24, 28 fracción I, 29, 32 fracción II, 38, 43, 44 y 46 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, hágase saber a las partes su derecho al dialogo, negociación, mediación, conciliación y justicia restaurativa, que solucione el conflicto planteado en la introductoria de la instancia, a través del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial de la entidad que, para lo cual deberán expresarlo así a este Organismo Jurisdiccional, a fin de proveer lo conducente. Guárdense en el seguro del Juzgado los documentos exhibidos. NOTIFIQUESE. Lo acordó y firma el M. en A. de J. ARTURO ARMEAGA ITURBE, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado FRANCISCO JAVIER CALDERON QUEZADA, que da fe de lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en el Periódico "Rapsoda". Haciéndoles saber que deberán presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y Boletín Judicial.

Cuautitlán, México, dado a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos en cumplimiento a lo ordenado el uno de febrero del año en curso, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Rúbrica.

218-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AL CALCE UN SELLO QUE DICE ASI: PODER JUDICIAL ESTADO DE MEXICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, NEZAHUALCOYOTL SEGUNDA SECRETARIA.

2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EXPEDIENTE NUMERO: 980/2007.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (NULIDAD DE CONTRATO)

DEMANDADO: JUAN PEREZ ACOSTA

DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, le demanda en la vía Ordinaria Civil la Nulidad de Contrato de Compraventa, de fecha 15 de marzo 1988 que celebró JUAN PEREZ ACOSTA como vendedor con MANUEL FERMIN PEREZ ORTIZ, como comprador, respecto del LOTE DE TERRENO 6 "A", antes, actualmente 6, fracción izquierda, manzana 27, de la Avenida Plazas de Aragón, Fraccionamiento o Colonia Plazas de Aragón, C.P. 57139, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 7; al sur: 16.00 metros con lote 6 (antes

con fracción derecha (actualmente); al oriente: 6.00 metros con lote 17; al poniente: 6.00 metros con Av. Plazas de Aragón, con una superficie total de 96.00 metros cuadrados y como consecuencia la declaración judicial de nulidad absoluta de pleno derecho de contrato de compra-venta la desocupación y entrega del lote de terreno antes especificado; con fecha 1° de abril del 2005, por escritura notarial No. 44,771 en la Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en Toluca, México, se celebró el otorgamiento y firma de escritura, a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, misma que otorga el LIC. RAUL AARON ROMERO ORTEGA, Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., a favor de la Sucesión Intestamentaria a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, a través de su albacea la SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ del Inmueble en mención, en virtud que probó los hechos constitutivos de la acción personal sobre otorgamiento y firma de escritura, intentada en contra de DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., por lo que se condena a dicha institución, a través de su representante legal al otorgamiento y firma de la escritura pública a favor de la sucesión a bienes del SR. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, sobre el Inmueble antes indicado. Con fecha 1° de abril del 2005, por Escritura Notarial No. 44,774, Notaría Pública No. 6 del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, con sede en Toluca, México, se celebró el contrato de compra-venta que celebran de una parte como vendedora la sucesión intestamentaria a bienes del Sr. EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea SRA. LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y como compradora el suscrito DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES, respecto del inmueble en mención; en el asiento 686, volumen 257, libro primero, sección primera, de fecha 12 de agosto del 2005, aparece inscrita la compraventa en la cual vende EDMUNDO GARCIA CHOMBO, representado por su albacea LETICIA IVONNE ALBA SANCHEZ y compra DANIEL ANTONIO LOPEZ REYES el inmueble ya referido. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta la última publicación. Debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, apercibiéndole que si pasado el término, no comparece por sí o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le tendrá por con estado la demanda en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de marzo del año mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero de 2013.

En cumplimiento al acuerdo de fecha 22 de febrero del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Emmanuel Mendoza Díaz.-Rúbrica.

219-B1.-4, 15 y 24 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 174/2010.

ROCIO OROZCO SANCHEZ.

ALEJANDRA OROZCO RAMIREZ, en su carácter de albacea a bienes del de cujus OCTAVIO ALEJANDRO OROZCO TORRES, le demanda en la vía Ordinaria Civil, respecto de las

siguientes prestaciones: A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera de fecha 12 de enero de 2004, la cual corresponde lote de terreno marcado con el número tres "A", resultante de la subdivisión del lote de terreno número cero tres de la manzana cero uno de la zona cero del Ejido denominado "San Vicente Chicoloapan, actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie de cuatrocientos treinta y seis metros con cincuenta decímetros. B).- Se ordene bajo sentencia definitiva en consecuencia la cancelación en el protocolo del Notario Público número 16 de Texcoco, Estado de México, Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, así como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, de la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha dieciséis de octubre del año dos mil tres, la cual fue inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Entidad bajo la partida 619 del Volumen 239 del Libro Primero de la Sección Primera de fecha doce de enero del año dos mil cuatro. C.- Se ordene bajo sentencia definitiva y en consecuencia sean destruidos respectivamente todos y cada uno de los actos jurídicos que se produjeron y surtieron efectos desde la celebración del contrato de donación que dio origen a la escritura pública número 29,946 volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, escritura pública número 21,836, volumen 536 folio 042 de fecha 22 de noviembre 2004, fedatada por el Lic. Enrique Sandoval Gómez, Notario Público 88, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 973 a la 974, volumen 248 libro primero de la Sección Primera fecha 29 de noviembre 2004, escritura pública número 21,895, volumen 535 folio 066 del 2 de diciembre 2004, fedatada por el LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ Notario Público 88 de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 941, volumen 250, libro primero, sección primera de fecha 2 de febrero del 2005, escritura pública número 21,538, volumen 468, folio 050 del 20 de octubre 2006, fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12 de Texcoco, México, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección Primera de fecha 07 de noviembre de 2006, escritura pública número 21,888 volumen 478, folio 041 de fecha 27 de abril del 2007 fedatada por el LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ, Notario Público 12, con residencia en Texcoco, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, bajo la partida 1052, volumen 266, libro primero, sección primera de fecha 3 de mayo del 2007, ordenando la cancelación e inscripción de los mismos. D.- Se ordene bajo sentencia definitiva se restituya a la Sucesión Intestamentaria a Bienes del de Cujus, el lote de terreno número tres "A", resultante de la subdivisión de lote cero tres de la manzana cero uno de la zona cero tres del ejido denominado San Vicente Chicoloapan (actualmente Colonia Revolución, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con todos y cada uno de sus frutos y accesiones que de hecho y por derecho le corresponda, al cual le pertenece la escritura pública número 29,946, volumen 556 de fecha 16 de octubre del 2003, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA, Notario Público Número 16 de Texcoco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida 619, volumen 239, libro primero, sección primera, de fecha 12 de enero de 2004. E).- El pago de los gastos y costas que se generen en el presente asunto hasta el total cumplimiento a la sentencia definitiva. Manifestando que en fecha dieciséis de junio del año dos mil, mi señor padre OCTAVIO ALEJANDRO

OROZCO TORRES, a quien ahora represento en su cesión como albacea adquirió la propiedad del inmueble ubicado en el lote de terreno número 03 (cero tres) de la manzana 01 (cero uno D, de la zona 03 (cero tres) del Ejido denominado San Vicente Chicoloapan, ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con una superficie total de 873.00 metros cuadrados.

Haciéndosele saber al demandado que debiera presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor Judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 2.119 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación; nueve de octubre del año dos mil doce.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

220-B1.-4, 15 y 24 abril.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RUIZ RUIZ BERTHA, en contra de QUINTERO DAVILA GUILLERMO, expediente: 221/2004, con fecha ocho de marzo de dos mil trece, el C. Juez Interino Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN, señaló las diez horas del día nueve de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado que lo constituye el lote de terreno número veintiuno de la manzana trescientos dieciséis del Fraccionamiento o Colonia Aurora, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle Malagueña número trescientos cincuenta y cinco, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/00 M.N., precio del avalúo, debiendo realizar las publicaciones de edictos correspondientes. . . . asimismo prevéngase a la parte actora para que a más tardar en la fecha de audiencia señalada exhiba certificado de libertad de gravámenes actualizado, en virtud de que el exhibido es de fecha ocho de noviembre del año dos mil doce.-Notifíquese.-Doy fe.

Para su publicación en los tableros de aviso del Juzgado, de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", por dos veces y mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

248-B1.-12 y 24 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente número 470/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de

RODRIGO ZAMORA VALERDI y CONCEPCION AGAMA ARELLANEZ. La C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha veintiocho de febrero del año en curso, y con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, señalo las once horas del día siete de mayo del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el bien inmueble hipotecado y dado en garantía en el convenio celebrado en autos, consistente en la vivienda "B" del conjunto en condominio marcado con el número oficial dieciséis de la calle Bosque de Azucenas, edificado sobre el lote treinta y nueve, de la manzana seis del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Real del Bosque", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, con la superficie, medidas y linderos descritos en el documento base de la acción, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio obtenido del único avalúo en términos del artículo 486 del Código mencionado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose de convocar postores mediante edictos los cuales serán publicados por dos veces en el periódico "La Jornada", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo de conformidad con el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se fijen los edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que su Legislación lo decreta.-Conste Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

1669.-12 y 24 abril.

**JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, en contra de ANDREA MARIA GUADALUPE AGIS LECHUGA, con número de expediente 372/2012; se dicto una audiencia que a la letra dice:

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día seis de marzo del año dos mil trece, día y hora señalados ... se hace constar que a pesar de haber sido voceada la parte demandada, la misma no comparece, ni persona alguna que legalmente le represente, así como postor alguno. El C. Juez declara abierta la presente audiencia. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles, se hace constar que habiéndose revisado el presente expediente, se advierte del mismo que las publicaciones de los edictos que se hicieron en términos de lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil diez. Acto seguido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 579 del Código de Procedimientos Civiles se concede media hora más a fin de que se presenten nuevos postores a esta audiencia, misma que inicia a las diez horas con cincuenta minutos, concluyendo a las once horas con quince minutos... Que toda vez que la presente audiencia se encuentra debidamente preparada y a la misma no compareció postor alguno solicitado que con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal se señale audiencia de remate en segunda almoneda con la respectiva rebaja del veinte por ciento sobre el valor que sirvió de base para la presente diligencia. El C. Juez acuerda.-Se tienen por hechas las manifestaciones que expresa la apoderada legal de la parte actora y toda vez que no

comparecen postores a esta audiencia como lo solicita y para que tenga lugar el remate del inmueble hipotecado materia del presente Juicio en segunda almoneda se señalan doce horas del día siete de mayo del año dos mil trece debiéndose preparar la publicación de edictos para convocar postores a remate, como se encuentra ordenado en el auto dictado con fecha treinta de noviembre del año dos mil doce, respecto del inmueble ubicado en: calle Guillermo Marconi número 900, lote 10, manzana 7, casa 10, Colonia Científicos, del Fraccionamiento Las Torres, Municipio de Toluca, Estado de México. En el entendido que el remate debe tener verificativo con una rebaja del veinte por ciento del precio de avalúo que sirvió de base para la primera almoneda, es decir que el precio base para la segunda almoneda es la cantidad de UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.N., siendo postura legal para la segunda almoneda las dos terceras partes del precio mencionado y quedando obligados los postores que deseen participar a exhibir billete de depósito por el importe equivalente al diez por ciento del precio base que se esta fijando para la almoneda. Con lo que se da por concluida la misma y se levanta la presente diligencia para constancia, siendo las once horas con treinta minutos del día de la fecha, firmando en ella el C. Juez Lic. José Luis Castillo Sandoval y Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "La Prensa", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Vigésimo Tercero Civil México, D.F., marzo 20 de 2013.-Licenciado Javier Mendoza Maldonado.-Rúbrica.

1670.-12 y 24 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, HOY SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. "HOY MIGUEL LOIZAGA PIERA", en contra de GEORGINA CANO Y ARCE, expediente número 763/1999, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día nueve de mayo próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el departamento doscientos dos del edificio D-1 del conjunto "D" marcado con el número oficial ciento doce de la calle Tlaltepan, construida sobre la fracción "D", resultante de la subdivisión de la fracción 6 de las en que se subdividió en terreno denominado Rancho Tlaltepan, en el Municipio de Cuautitlán de Romero Rubio, en el Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$227,200.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta hecha la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO) del precio del avalúo que sirvió para la presente almoneda.

Para su publicación por dos veces mediando entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: -Los tableros de este Juzgado, -Los de la Tesorería del Distrito Federal, -En el Periódico "El Economista". - En los lugares de costumbre que la Legislación Procesal local contemple en dicha entidad, dentro de igual plazo.-México, D.F., a 13 de marzo de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

1671.-12 y 24 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER:

Que en el expediente marcado con el número 17/2013, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, del Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por BENJAMIN FELIX SUAREZ NATERAS y/o RAMON ARTURO ESCALONA CARBAJAL en calidad de Apoderados Legales del señor FRANCISCO JAVIER LILLY SAN VICENTE en contra de INMOBILIARIA GAMSА, S.A. DE C.V. y MARIO ANTONIO ROMANO MONTALVO, donde se demandan las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por sentencia definitiva de la consumación a favor del actor de la usucapión sobre el inmueble identificado como lote 21, de la manzana H, primera manzana, del fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente como Paseo de los Cedros No. 119, Fraccionamiento Rancho La Virgen, Municipio de Metepec, Estado de México, y la casa en el construida, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: veinte metros, con Paseo de Los Cedros, al sur: veinte metros con lote diecinueve y lote veintitrés, al este: treinta metros con lote veintidós, al oeste: treinta metros con lote veinte, con una superficie aproximada de seiscientos metros cuadrados. B).- La protocolización ante Notario de la sentencia que se dicte e inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. C).- La anotación marginal que al respecto se asiente en la partida registral del inmueble de mérito, correspondiente a la mención de que el inmueble mencionado pasa a favor de nuestro poderdante, la Jueza del conocimiento dictó un auto de fecha tres de abril de dos mil trece, que a la letra dice, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, empláceseles a los prenombrados por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo prevéngaseles para que señalen domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín Judicial, que se fije en los estrados de este Juzgado.-Ordenado por auto de fecha tres de abril de dos mil trece. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1705.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1003/2012.
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

El señor ISRAEL LAGUNAS OLGUIN, por su propio derecho, en fecha uno de octubre del dos mil doce, solicitó de CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, la terminación del vínculo matrimonial, mediante el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, con fundamento en el artículo 4.91 del Código Civil para el Estado de México, HECHOS: 1.- El día 17 de octubre del año 1992, contraje matrimonio civil, con la C. CLAUDIA

PATRICIA AGUILAR TELLO, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal el ubicado en Nicolás Bravo número 106, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. 3.- Anterior a nuestro matrimonio procreamos un hijo de nombre ISRAEL LAGUNAS AGUILAR, que actualmente cuenta con veintidós años de edad. 4.- En el mes de julio del año mil novecientos noventa y tres, el suscrito y la C. CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, nos separamos y por consiguiente dejamos de cumplir con los fines para lo cual fue establecido el matrimonio, no existiendo desde esa fecha reconciliación alguna. 5.- A lo largo de nuestro matrimonio, únicamente se adquirieron los enseres domésticos que en aquel entonces definimos se quedarán con ellos y realizamos la repartición correspondiente. 6.- Por dejar de cumplir nuestro matrimonio con la finalidad para la cual fue establecido, nuestro hijo es mayor de edad, es que entablo la solicitud de Procedimiento Especial de Divorcio Incausado.

PROPUESTA DEL CONVENIO entre el suscrito ISRAEL LAGUNAS OLGUIN y la señora CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO:

PRIMERA: El hijo procreado por las partes, es a la fecha mayor de edad, no se estipula Cláusula respecto a la guarda y custodia, pensión alimenticia, ni régimen de visitas y convivencia.

SEGUNDA: En razón de que las partes cuentan con una fuente de ingresos propia, no estipulamos Cláusula alguna respecto de pensión alimenticia entre los cónyuges.

TERCERA: Respecto a la disolución de la sociedad conyugal, en el momento de nuestra separación realizamos la repartición de los únicos bienes adquiridos en nuestro matrimonio.

CUARTA: El domicilio que habitará el suscrito durante y posterior a la fecha de la disolución de nuestro vínculo matrimonial, será el ubicado en calle Nicolás Bravo número 106, Colonia Emiliano Zapata, Municipio de Zinacantepec, Estado de México.

Ignorándose el domicilio actual de la demandada, se le hace saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a producir su contestación a la solicitud de Divorcio Incausado, informándole además que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes, fecha para la celebración de la primera audiencia de avenencia a que se refiere el artículo 2.374 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, previniéndole que deberá señalar domicilio dentro de esta Ciudad para recibir notificaciones de su parte, previo el inicio de la audiencia que en su oportunidad se señale y pronunciarse en relación a la propuesta de convenio hecha por el solicitante, con el apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165, fracción II y 1.170 del Código citado, y se tendrá por precluido su derecho para realizar manifestación respecto a la propuesta de convenio.

Se dejan a disposición de CLAUDIA PATRICIA AGUILAR TELLO, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado para que se impongan de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil trece.-Acuerdo que ordena su publicación veintinueve de noviembre de dos mil doce y nueve de enero de dos mil trece.- Funcionario Emisor: Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Familiar de Toluca, México, Licenciada Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1706.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

NOTIFIQUESE: ARELI BELEM CANO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que ARELI BELEM CANO PEREZ, en el expediente número 1313/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE CANO VIQUEZ e IRENE VIQUEZ MORALES, promovido por VIOLETA CANO VIQUEZ.

HECHOS

1.- En fecha veintiuno de junio del año mil novecientos cuarenta y cinco el C. JOSE CANO VIQUEZ e IRENE VIQUEZ MORALES, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal...; 2.- Como resultado de su matrimonio civil ambos procrearon ocho hijos de nombres RODOLFO, ROLANDO, VIOLETA, ANDRES, ELOINA MARIA, REMIGIO RENE, BLANCA ANATOLIA, GINA AVELINA, todos de apellidos CANO VIQUEZ, manifestando bajo protesta de decir verdad que todos a la fecha son mayores de edad...; 3.- Es de manifestar que en fecha cuatro de octubre del año dos mil once desafortunadamente el C. JOSE CANO VIQUEZ falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número uno, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México...; 4.- Es de manifestar que en fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y seis, desafortunadamente la C. IRENE VIQUEZ MORALES, falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número uno, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México...; 5.- Es de manifestar que en fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve, desafortunadamente mi hermano RODOLFO CANO VIQUEZ, falleció por lo que se expidió acta de defunción misma que fue expedida por el C. Oficial número tres, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México...; 6.- Es de manifestar que el domicilio de los demás hijos supérstites de los de cujus para ser debidamente notificados y emplazados a juicio es el ubicado en: RODOLFO CANO VIQUEZ..., ROLANDO CANO VIQUEZ..., ANDRES CANO VIQUEZ..., ELOINA MARIA CANO VIQUEZ..., BLANCA ANATOLIA CANO VIQUEZ..., GINA AVELINA CANO VIQUEZ...; 7.- Es de manifestar que lo de cujus no otorgaron sucesión testamentaria alguna...; 8.- Por lo que solicito se giren los oficios respectivos al C. Director o Tenedor del Archivo General de Notarías del Estado de México, así como al C. Registro o Tenedor del Instituto de la Función Pública...; 9.- Es de manifestar que tiene conocimiento que no existe otra persona que pudiera tener mejor o igual derecho a ser herederos del de cujus...; 10.- Es de manifestar que el último domicilio que tuvieron los de cujus fue el ubicado en Plaza Juárez número Dos, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a ARELI BELEM CANO PEREZ, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la denuncia intestamentaria, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, debiendo de acreditar con documento fehaciente su entroncamiento con los de cujus, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se continuara con el procedimiento, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Asimismo se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial. Y se expide a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación trece de marzo de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Irais Yazveth Bretón Alvarez.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ANGEL MUÑOZ RUIZ, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA S.A. DE C.V., JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ y MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ, la USUCAPION bajo el número de expediente 707/2010, respecto del lote de terreno número 1, de la manzana 482, de la calle Montes San Elías, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Montes, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 177.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.03 metros y colinda con calle Monte Popocatepeti; al sur: 9.00 metros y colinda con lote 2; al este: 20.07 metros y colinda con calle Monte San Elías y al oeste: 19.41 metros y colinda con lote 28, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos registrales: partida 11513, volumen auxiliar 337-D, Libro Primero, Sección Primera de fecha diez de septiembre de mil novecientos setenta y siete a nombre de la codemandada INCOBUSA S.A. C.V., y demanda las siguientes prestaciones: a) La declaración de Usucapion de que ha operado a favor del suscrito respecto del inmueble materia de la litis, detallado líneas anteriores; b) La tildación a favor de la promovente de la Escritura Pública del inmueble descrito, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, Estado de México, mismo que cuenta con los datos registrales señalados con anterioridad; c) La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec y Coacalco, Estado de México, la Sentencia que declare la Usucapion a favor del promovente del inmueble materia de la litis; d) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran. Que en fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro el suscrito adquirió el inmueble materia de la litis, por medio de un contrato de Cesión de Derechos, mismo que realice con MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ, esta en su carácter de cedente y JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ en su carácter de copropietario y que desde entonces ha tenido la posesión con el carácter de propietario, en forma pacífica, continua y de buena fe, encontrándose al corriente de todos los pagos de impuestos y derechos, en virtud de que los ha venido realizando. Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de JUAN MARTIN MUÑOZ RUIZ y MARIA LUISA MUÑOZ RUIZ en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de octubre del año dos mil doce, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de noviembre del dos mil doce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veintiséis de noviembre del dos mil doce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 25 de octubre del 2012.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. JUAN VITE ACOSTA, que en el expediente marcado con el número 30/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA LUGO LOPEZ, promovido por REGINA VITE LUGO, quien denunció la sucesión legítima de quien en vida llevó el nombre de ANITA LUGO LOPEZ; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veintidós de mayo del año dos mil once, la señora ANITA LUGO LOPEZ, dejó de existir, siendo su último domicilio el ubicado en Norte cinco, manzana cuatrocientos cuatro, lote trece, Colonia Santa Cruz, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. 2.- La promovente manifestó que la autora de la presente sucesión únicamente procreó a la promovente, desconociendo la existencia de cualquier otra persona con derecho a heredar. 3.- La autora de la sucesión no dejó disposición testamentaria, para lo cual se giraron los correspondientes oficios. Mediante proveído de fecha veinte de abril del año dos mil doce se ordenó notificar al señor JUAN VITE, dado que de las constancias que integran el presente asunto, se presume al mencionado como persona que también tiene derecho a heredar en esta sucesión. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, se emplaza al demandado JUAN VITE ACOSTA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse en el presente juicio y manifieste lo que a su derecho e interés corresponda. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece, haciéndolo constar el Segundo Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Doy fe.

Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado, Licenciado Ramiro González Rosario.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

250-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 28/12.

SEGUNDA SECRETARIA.

Se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ que JUAN ALVAREZ SANTANA, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil (usucapión), respecto de una fracción de terreno, hoy conocida como lote 4, de la manzana 1, ubicado en la parcela 688, Z-3, P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros y colinda con Juan Cruz Angeles, al sur: 19.00 metros y colinda con Juan Alvarez Santana, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Lago Sinaí, al poniente: 8.00 metros y colinda con parcela 687, con una superficie aproximada de: 152 metros cuadrados.

Que JUAN ALVAREZ SANTANA, lo adquirió por contrato privado de compraventa en fecha dieciocho de junio de mil novecientos noventa y nueve, de JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, y que lo posee desde hace más de cinco años, de buena fe, en forma pacífica, continua y en concepto de dueño. Así mismo se le hace saber a la parte demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de amplia circulación en esta entidad y en el Boletín Judicial, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Texcoco, México, a cinco de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Ventilación: fecha que ordena la publicación veintiocho de febrero de dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

251-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 202/2012.

SEGUNDA SECRETARIA.

Emplazamiento: se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, que en el expediente 202/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción de usucapión), promovido por UVALDO MARTINEZ PRIEGO, éste le demanda las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de la compraventa celebrada en fecha quince de abril de mil novecientos noventa y nueve. B).- El reconocimiento de que se me puso en posesión material, jurídica y virtual por parte del vendedor de la fracción de terreno, hoy conocida como lote 8 de la manzana 1, ubicado en la parcela 688 Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, misma que se encuentra inscrita a favor del demandado MERCED PINEDA CORTEZ o J. MERCED PINEDA CORTEZ, en la partida 244, volumen 236, sección primera, libro primero de fecha tres de septiembre del año dos mil tres. HECHOS: I.- A principio del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se construyó en la parcela Z-3 P1/1, ubicada en el Ejido de Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Estado de México, un módulo de venta de lotes, encontrándose al frente de los vendedores el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, anunciándose además que al momento de la venta se daba al comprador la posesión inmediata de manera material, virtual y jurídica del lote que se adquiriera, razón por la cual el día quince de abril de mil novecientos noventa y nueve, celebró contrato de compraventa a plazo con el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, respecto de una fracción de la parcela precitada que hoy se conoce como el ubicado en calle Lago Sinaí, lote 8, de la manzana 1 de dicha parcela, lotificación que fue realizada dentro de la zona conocida como "El Salado", II.- Que la persona antes citada, puso en posesión material jurídica y virtual de la fracción de terreno señalada en primer término. III.- Que el actor, ha mejorado y construido sobre la fracción de terreno que adquirió por contrato de compraventa, el cual adquirió de buena fe y que su posesión ha sido de forma pública, pacífica, continua en concepto de propietario. IV.- Que la parte actora desconoce si el señor JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, vendió los lotes entre ellos el que es materia del presente asunto, con anuencia de MERCED PINEDA CORTEZ o J. MERCED PINEDA CORTEZ. Asimismo se le hace saber a JOSE TRINIDAD MARTINEZ LOPEZ, que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, deberá dar contestación a la demanda incoada en su contra, señalando domicilio dentro de la ubicación

de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Texcoco, México, a doce de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.

Ventilación: Fecha que ordena la publicación seis de marzo del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

252-B1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 668/2011, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar del Estado Civil de las Personas sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por ADI KARINA UGALDE LEON, en contra de JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil trece, ordenó emplazar por edictos al señor JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, a través de edictos, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente demanda de JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo DIEGO FABRICIO HERNANDEZ UGALDE. Como hechos manifiesta que en fecha 18 de octubre del año de 2005 nació el menor de nombre DIEGO FABRICIO HERNANDEZ UGALDE, como producto de una relación de noviazgo que sostuvo la promovente y el señor JOSE DE JESUS HERNANDEZ CORONA, tal y como se acredita con el acta de nacimiento que se anexa a la presente demanda. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día tres de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

1699.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NOTIFICACION.

ARELI BELEM CANO PEREZ.

Se hace de su conocimiento que la señora NORMA EDITH CANO VARGAS, en su carácter de representante común, bajo el expediente número 1305/2011, promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO CANO VIQUEZ, manifestando en sus hechos que: 1.- En fecha veinticuatro de abril del año mil novecientos setenta y seis el C. RODOLFO CANO VIQUEZ y la C. FLORENCIA VARGAS CORTES contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad

conyugal. 2.- Que procrearon a seis hijos de nombres NORMA EDITH, JOSE HIGINIO, RODOLFO ALBIN, JAVIER, GINA IRENE y BRENDA LILIANA CANO VARGAS. 3.- Que en fecha diecisiete de enero del año dos mil nueve falleció el señor RODOLFO CANO VIQUEZ. 4.- Que bajo protesta de decir verdad que el de cujus no otorgó sucesión testamentaria alguna por la cual denuncia la presente sucesión. 5.- Atendiendo a lo anterior se solicitaron: girar los oficios al Archivo General de Notarías y al Instituto de la Función Registral. 6.- Que el de cujus tuvo su último domicilio en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México. 7.- Manifestaron bajo protesta de decir verdad que no existe otra persona que pudiera tener mejor o igual derecho a ser herederos del de cujus. 8.- Manifiestan su conformidad que sea nombrada NORMA EDITH CANO VARGAS como albacea en el presente asunto. El Juez por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil once, dio entrada a la denuncia y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha catorce de marzo del año en curso, ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá apersonarse a deducir sus derechos hereditarios, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Y para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de abril del año dos mil trece.-Secretario Judicial, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

450-A1.-15, 24 abril y 6 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

EXPEDIENTE: 631/12.

JUICIO: DIVORCIO INCAUSADO.

EMPLAZAR A: GUADALUPE RONQUILLO SERRANO.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha uno de abril del dos mil trece, dictado en el expediente 631/12, que se tramita en este Juzgado relativo al Divorcio Incausado, promovido por ROLANDO ORDOÑEZ GUTIERREZ, en contra GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, en el que se ordenó dar vista a la cónyuge GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, haciéndosele saber que la actora hizo la siguiente solicitud, en la que se narraron en lo medular los siguientes hechos: 1.- El 24 de agosto de 1998, contraí matrimonio civil con GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Oficial número 01 del Registro Civil de Toluca, México. 2.- La señora GUADALUPE RONQUILLO SERRANO, abandono el domicilio que habíamos establecido el día primero de junio del dos mil uno, sin motivo, ni razón, ignorando desde esa fecha la ubicación del nuevo domicilio. Durante nuestro matrimonio no procreamos ningún hijo. 3.- Nuestro último domicilio donde hicimos vida en común fue Barrio de La Soledad, número ciento cuarenta y ocho, Santa María Otzolotepec, Estado de México. 4.- Desde el día que GUADALUPE RONQUILLO SERRANO abandono el domicilio conyugal ignoro su paradero, razón por la cual solicité la presente notificación de la presente solicitud de divorcio por edictos. A efecto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos por el artículo 2.373 del Código Procesal Civil vigente, a continuación realizo propuesta de convenio que habrá de regular las consecuencias de la disolución de nuestro vínculo matrimonial en los siguientes términos: A) Respecto la guarda y

custodia de los hijos y domicilio donde vivirán, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. B) En cuanto a la visita y convivencia de los menores hijos, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. C) En cuanto a la designación del domicilio que habitaré, se señala el ubicado en Barrio de La Soledad número ciento cuarenta y ocho, Santa María Zolotepec, Estado de México. D) En cuanto a la cantidad por concepto de alimentos para los hijos, no se realiza propuesta al no haber procreado hijos. En cuanto a los alimentos que deben darse a la cónyuge se propone que ella cubra sus gastos personales de manera autónoma e independiente. E) En cuanto a la manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante y después de decretado el divorcio. No se realiza propuesta en razón de que no se adquirieron bienes de fortuna en nuestro matrimonio.

Asimismo se le hace saber que en la primera junta que al efecto se señale deberá señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones dentro de la periferia de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los diez días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que lo ordena uno de abril del dos mil trece.-Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.-Rúbrica.

1697.-15, 24 abril y 6 mayo.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MICHELLE AGUIRRE MORLET y GUSTAVO LOZANO OLGUIN expediente número 1056/2010, el C. Juez Vigésimo de lo Civil del Distrito Federal, dictó los autos que a la letra dicen:

México, Distrito Federal, a doce de diciembre del dos mil doce.....

"... En consecuencia se señalan las once horas del día siete de febrero del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble hipotecado ubicado en la casa marcada con el número 3 del conjunto en condominio marcado con el número 37 y terreno que ocupa, o sea, el lote de terreno número 37, de la zona "B", de la calle Avenida Hidalgo, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, domicilio que se desprende del documento base de la acción, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico Imagen, en los estrados del Juzgado, y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'243,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$828,666.66 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate ...; tomando en consideración que la ubicación del inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la

periodicidad ya señalada y a la Legislación Procesal de esa Entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa Legislación y que no sean facultativos del Juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones la primera de ellas el quince de enero del dos mil trece y la segunda de ellas el veinticinco de enero del dos mil trece... Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a dieciocho de enero del dos mil trece.....

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hecha sus manifestaciones, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, atendiendo a las labores del Juzgado, así como el orden de la agenda que se lleva en el mismo se señalan las once horas del día doce de marzo del dos mil trece, debiendo preparar la misma como se encuentra ordenado en auto de fecha doce de diciembre del dos mil doce. Debiéndose realizar las publicaciones la primera de ellas el dieciocho de febrero del dos mil trece y la segunda el veintiocho de febrero del dos mil trece.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe. Doy fe.....

México, Distrito Federal a veintidós de febrero del dos mil trece.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hecha sus manifestaciones, para que tenga verificativo la audiencia en primera almoneda, atendiendo a las labores del Juzgado, así como el orden de la agenda que se lleva en el mismo se señalan las once horas del día nueve de mayo del dos mil trece, debiendo preparar la misma como se encuentra ordenado en autos de fechas dieciocho de enero del dos mil trece y doce de diciembre del dos mil doce.-Debiéndose realizar las publicaciones la primera de ellas el doce de abril del dos mil trece y la segunda el veinticuatro de abril del dos mil trece.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Doy fe.....

México, Distrito Federal a cinco de marzo del dos mil trece.

Agréguese a su expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones se precisa el auto dictado con fechas doce de diciembre del dos mil doce en el sentido de que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 3 del conjunto en condominio marcado con el número 37 y terreno que ocupa, o sea, el lote de terreno número 37, de la Zona "B", de la calle Avenida Hidalgo, Colonia Granjas Lomas de Guadalupe, en el Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil, Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a catorce de marzo de dos mil trece.....

Dada nueva cuenta con los presentes autos se precisa el auto dictado el doce de diciembre del dos mil doce, en el sentido de que el periódico designado para la publicación de los edictos es el Diario Imagen, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés ante la C.

Secretaría de Acuerdos "B", Licenciada Marisol Atilano Galán, quien da fe.-Doy fe.-

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, tanto en los estrados de este Juzgado, como en los de la Tesorería del Distrito Federal, además en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 21 de marzo del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Marisol Atilano Galán.-Rúbrica.

436-A1.-12 y 24 abril.

JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de GARCIA LIMA RODRIGO y TORRES CARDENAS PALOMA, expediente número 1069/2008. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó unos autos el veintidós y seis de febrero ambos del dos mil trece; así como auto dictado en audiencia de treinta y uno de octubre del dos mil doce, proveídos del cinco de septiembre, seis de junio, cuatro de mayo todos del dos mil doce. Así como veintiuno de septiembre del dos mil once, que en su parte conducente dicen: "... A su expediente número 1069/2008, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas con treinta minutos del siete de mayo del dos mil trece, respecto de la vivienda en condominio identificada como casa número cuarenta y nueve, del condominio veinticuatro denominado Fuentes de Cascada, construido sobre el lote seis de la manzana VIII (ocho romano), marcado con el número oficial veinticuatro de la calle Paseos de las Fuentes, perteneciente al Conjunto Urbano de tipo interés social denominado Hacienda San José, comercialmente conocido como Fuentes San José, ubicado en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México y porcentaje de indiviso que se señala en el documento base de la acción y con derecho al uso exclusivo del cajón de estacionamiento número cuarenta y nueve del citado condominio, con las superficies y linderos que obran en autos; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico de información El Sol de México, en la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios donde se acostumbra conforme a la Legislación de dicha Entidad, los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito.-Notifíquese.-Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre de dicha Entidad.-La C. Secretaría de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

1679.-12 y 24 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1106/11.
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CANO JIMENEZ JORGE en contra de SERRATO HUITRON JOSE LUIS, expediente: 1106/11 Secretaría "B", el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil, Licenciado GILBERTO RUIZ HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el inmueble ubicado en: lote de terreno número veintidós de la manzana ciento cuarenta y nueve, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.- Se señalan las doce horas con treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil trece;- Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$850,320.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo menos el veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio-SE CONVOCAN POSTORES.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", tableros de avisos del Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil, tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el Estado de México, en los lugares de costumbre, Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual precio.- México, D.F., a 13 de marzo de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Bárbara Arely Muñoz Martínez.-Rúbrica.

248-B1.-12 y 24 abril.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de VIVEROS CRUZ BENITO JUAN y MARIA ANDREA GUADALUPE DAZA VALDEZ DE VIVEROS, expediente número 373/2012, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas del día nueve de mayo del año dos mil trece, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del inmueble consistente en la vivienda "C" del conjunto en condominio marcado con el número oficial 66 de la calle La Presa, edificado sobre el lote 30 de la manzana 3, del conjunto urbano de tipo interés social denominado "Cofradía San Miguel", ubicado en la Ex Hacienda de San Miguel Tepotzotlán, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las medidas, linderos y colindancias que se describen en autos sirviendo como precio para el remate la cantidad de \$512,930.00 (QUINIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado de esa entidad, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-México, D.F., a 22 de marzo del 2013.-Atentamente.- La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

1674.-12 y 24 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 221072/1827/2012, C. FELIPE AGUILAR ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de La Palma S/N, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 mts. colinda privada familiar; al sur: 20.00 mts. colinda Jesús Hernández; al oriente: 9.65 mts. colinda Ricardo Andrés Abundio; al poniente: 9.65 mts. colinda calle sin nombre. Superficie aproximada de: 193.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219441/1799/2012, C. OMAR ANTONIO NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Priv. León Guzmán, San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Daniel Bernal Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Jazmín Ruiz Nava; al oriente: 13.00 mts. y colinda con Priv. León Guzmán; al poniente: 13.00 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 169.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 223382/1894/2012, C. ANTONIA DEL CARMEN GUTIERREZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 8.15 m. colinda con Filemón Gutiérrez Alvarado; al sur: 8.15 m. colinda con Lilia Gutiérrez Bermúdez; al oriente: 8.10 m. colinda con paso de servicio de 4.00 m.; al poniente: 8.10 m. colinda con Luis Alvarez Sánchez. Superficie aproximada de: 66.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 220059/1813/2012, C. RAUL FRANCISCO TRUJILLO DEL VALLE promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Juan Escutia Sección 2, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con C. Marco Antonio García, al sur: 10.00 mts. colinda con C. calle Juan Escutia; al oriente: 56.90 mts. colinda con C. Roberto Pérez Alvarado y Tereso García Morales; al poniente: 56.90 mts. colinda con C. José de Jesús García. Superficie aproximada de: 569.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221938/1846/2012, C. MINERVA FELICITAS CAMACHO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Libertad Pte. # 101, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.20 mts. con calle de Libertad; al sur: 7.20 mts. con Alejo Plata Mejía; al oriente: 10.35 mts. con Silvia Camacho Mejía; al poniente: 10.40 mts. con Lorenzo Rubí. Superficie aproximada de: 74.88 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 220053/1810/2012, C. JAZMIN RUIZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada León Guzmán S/N San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Omar Antonio Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Irais Ruiz Nava; al oriente: 9.85 mts. y colinda con privada León Guzmán; al poniente: 9.85 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 128.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 213189/1750/2012, C. MARGARITA ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Ignacio Allende, Barrio de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide 18.00 mts. y colinda con Juan Carlos Romero Hernández, al sur: mide 18.00 mts. y colinda con Alejandro Romero Hernández, al oriente: mide 17.00 mts. y colinda con Julián Nava, al poniente: mide 17.00 mts. y colinda con Teresa Nava. Superficie aproximada de: 306 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221061/1828/2012, C. VICENTE DIAZ TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle privada sin nombre, s/n, en el poblado de San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al sur: 16.52 mts. con privada sin nombre, al oriente: 44.72 mts. con calle La Venta, al poniente: 41.25 mts. con Alicia García Díaz. Superficie aproximada de: 341.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 223361/1883/2012, C. VICENTE VILLA NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: cerrada de Anillo Perimetral No. 3, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 8.50 mts. con Josefina Nava Sánchez, al sur: 8.50 mts. con Cesáreo Nava Rodríguez, al oriente: 15.90 mts. con Luis Noriega, al poniente: 16.10 mts. con Cesáreo Nava Rodríguez. Superficie aproximada de: 136.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219444/1797/2012, LA C. MA. DE JESUS CATALAN BERNARDINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle s/n denominado El Capulín, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con C. Manuel Trigos Bernal, al sur: 15.00 mts. con C. Manuel Trigos Bernal, al oriente: 10.00 mts. con Pda. de s/n, al poniente: 10.00 mts. con C. Canuto Camacho. Superficie aproximada de: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 221069/1826/2012, C. HECTOR ANGELES RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada de Pedro Cortés, s/n, Barrio de Santa María, de esta comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de: Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.10 metros con Marina Gómez, al sur: 11.00 metros con Miguel Obispo Hernández, al oriente: 17.00 metros con Yazmín Vélez Prezas, al poniente: 17.00 metros con privada de Pedro Cortés de 7.00 mts. Superficie aproximada de: 187.85 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 97/96/2012, C. CLARA SANTAMARIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: domicilio bien conocido s/n., de Santa María, Municipio de: San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 12.00 mts. con zanja medianera, al sur: 12.00 mts. con Bertha Torres, al oriente: 18.00 mts. con Jorge León Arzate, al poniente: 18.00 mts. con Juan Martínez Reyes. Superficie aproximada de: 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Lerma, México, a 1 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 53/52/2012, C. FRANCISCO MAYA GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: Av. de los Insurgentes s/n, Villa Cuauhtémoc, Municipio de: Otzolotepec, Distrito de Lerma, México; mide y linda: al norte: 66.00 mts. con Av. de los Insurgentes, al sur: 58.30 mts. con C. Isabel Jalpa Díaz, al oriente: 32.90 mts. con José Antonio Maya Guadarrama. Superficie aproximada de: 957.19 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Lerma, México, a 1 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTOS

Exp. 10/10/13, C. VERONICA GARCIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Hermenegildo Galeana s/n, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapán, Municipio de: Santiago Tianguistenco, Distrito de: Tenango del Valle, México; mide y linda: al norte: 12.08 mts. colinda con Jesús Parra Reyes, al sur: 12.08 mts. colinda con calle privada, al oriente: 24.00 mts. colinda con Verónica García Alvarez, al poniente: 24.00 mts. colinda con Pedro López Villameres. Superficie aproximada de: 289.92 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 9/09/2013, C. IRMA GUERRERO VILLAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana sin número, actualmente calle Bicentenario de la Independencia s/n, San Pedro Tlaltizapán, Municipio de Santiago Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: dos líneas: 5.58 metros y colinda con calle sin nombre, 6.50 metros y colinda con Natividad Nava Sánchez, al sur: 12.08 metros y colinda con Jesús Parra Reyes, al oriente: dos líneas: 12.10 metros con Natividad Nava Sánchez, 11.90 metros y colinda con Clara Valencia López, al poniente: 24.00 mts. y colinda con Verónica García Alvarez. Superficie aproximada de: 211.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de marzo de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS

Exp. 198125/1565/2012, BEATRIZ HERNANDEZ GONZALEZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fray Servando Teresa de Mier, sin número, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 24.40 m con calle Fray Servando Teresa de Mier, al sur: 24.68 m con Juana Hernández Flores, al oriente: 26.60 m con Manuel Romero Cortés, al poniente: 26.45 m con Germán Peña Mendoza. Superficie aproximada de 650.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 198451/1602/2012, REBECA CONTRERAS BERNAL, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero número 13, San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.50 m con Genaro Contreras Cuéllar, al sur: 13.50 m con Nicolás Romero, al oriente: 13.50 m con Genaro Contreras Cuéllar, al poniente: 13.50 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 182.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 205420/1680/2012, RAFAELA GOMEZ FABILA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Rayuela", actualmente calle sin nombre, Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 12.50 m con María Félix Fabila Vázquez, al sur: 12.50 m con calle Francisco Villa, al oriente: 20.00 m con Luis Shate Antonio, al poniente: 20.00 m con María Félix Fabila Vázquez. Superficie aproximada 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 205419/1688/2012, SONIA RANGEL MEJIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jade, s/n, Col. La Joya, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10 m con calle Jade, al sur: 10 m con Mario García Vilchis, al oriente: 26.6 m con Sr. Pascual Orozco, al poniente: 26.6 m con Sr. Cayetano López González. Superficie aproximada 266 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 212436/1733/2012, SILVIA CATALINA MENDOZA NORIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, sin número, Colonia El Arenal, Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Guadalupe García, al sur: 9.00 m con privada sin nombre, al oriente: 17.00 m con José Luis Carbajal, al poniente: 17.00 m con Ana Laura Cabrera Durán. Superficie aproximada 153 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 198493/1596/2012, SOFIA GONZALEZ ACEVEDO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Joya, sin número, Colonia La Joya, San Juan Tilapa, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.16 m con Fermina Guadalupe Morales Morán, al sur: 9.10 m con Ma. Cruz González Acevedo, al oriente: 9.50 m con calle La Joya, al poniente: 11.50 m con Ma. Carmen González Acevedo. Superficie aproximada 114.63 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de noviembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 204292/1659/2012, HECTOR MARTIN RAMIREZ ARRIAGA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Insurgentes s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Insurgentes, al sur: 9.00 m con Alfonso Ramírez Arriaga, al oriente: 17.00 m con Ascensión Pedral, actualmente colinda con José Antonio González Castillo, 9.92 m con Raúl Garduño Cruz y 7.08 m con Ascensión Pedral, actualmente colinda con José Antonio González Castillo, al poniente: 34.00 m con Alfonso Ramírez Arriaga. Superficie aproximada de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de diciembre de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 213191/1747/2012, C. JOSE ERNESTO MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Nicolás Bravo en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m en dos líneas, una de 14.50 m con Samuel Castillo Martínez y la segunda de 15.50 m con Rafaela Castillo Hernández, al sur: 30.00 m con Noé Martínez Castillo, al oriente: 16.23 m con Leticia Castillo Hernández, al poniente: 16.23 m con Raúl Castillo Salcedo. Superficie aproximada de 486.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de febrero de 2012.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 213190/1751/2012, C. NOE MARTINEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el poblado de San Mateo Oztacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con José Ernesto Martínez Castillo, al sur: 30.00 m colinda con María Esther Martínez Castillo, al oriente: 16.23 m colinda con Leticia Castillo Hernández, al poniente: 16.23 m colinda con Raúl Castillo Salcedo. Superficie aproximada de 486.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219435/1807/2012, C. MARIA AMPARO MAGAÑA CARRIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: calle Manuel Gómez Pedraza S/N Barrio Santa María, San Pablo Autopan Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 9.97 metros con calle Manuel Gómez Pedraza; al sur: 9.90 metros con Sofía González Díaz; al oriente: 10.00 metros con privada de Pedro Cortez; al poniente: 10.75 metros con Luis Urtao N. Superficie aproximada de: 103.07 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 13 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219437/1806/2012, C. GRIBELDA HERNANDEZ TORREJÓN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en parcela "Shiganda" perteneciente al poblado de Santiago Teocotepec, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 7.13 mts. y colinda con propiedad de señor Felipe Hernández Torrejón; al sur: 7.35 metros y colinda con calle 15 de Mayo; al oriente: 17.00 metros y colinda con propiedad del señor Wenceslao Torrejón Aldántara; al poniente: 18.20 metros y colinda con la propiedad del señor Felipe Hernández Torrejón. Superficie aproximada de: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

Exp. 219439/1000/2012, C. IRAIS RUIZ NAVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en: privada León Guzmán San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 mts. y colinda con Jazmín Ruiz Nava; al sur: 13.00 mts. y colinda con Olga Lidia Mercado Nava; al oriente: 9.85 mts. y colinda con privada de León Guzmán; al poniente: 9.85 mts. y colinda con Bruno Romero Nava. Superficie aproximada de: 123.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 12 de febrero de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1740.-16, 19 y 24 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 211597/1723/2012, ROGELIO HERNANDEZ RIVERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez número 20, San Lorenzo

Tepaltitlán, Toluca, México, mide y colinda: al norte: 10.00 mts. colinda con calle Benito Juárez, al sur: 10.00 mts. colinda con Marcos Garduño Martínez, al oriente: 16.00 mts. colinda con Rigoberto Nieto Beltrán, al poniente: 16.00 mts. colinda con Esthela Díaz. Superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Estado de México, enero 13 de 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1806.-19, 24 y 29 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

IGAIAS RIVAS RAMIREZ, con número de expediente 110/12 promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Xilonostilla", ubicado en San Lorenzo Tlalnimilcoipan, Municipio de San Juan Teotihuacán, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: primer norte: 185 mts. con Amado López Jiménez, segundo norte: 139.80 mts. con Vicente Arce López, al sur: primer sur: 149.70 mts. con Román Castillo Ramírez, segundo sur: 141.36 mts. con Magdalena Atemán Alfaro, al oriente: primer oriente: 80.70 mts. con Vicente Arce López, segundo oriente: 17.00 mts. con Enriqueta Castañeda, Tercer poniente: 3.00 mts. con Enriqueta Castañeda, al poniente: 72.00 mts. con Tomás de la Rosa Ariza y Román Castillo Ramírez, con una superficie aproximada de: 11.529 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de enero de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Peláez.-Rúbrica.

1830.-16, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 233/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.70 mts. con el Sr. Ascencio Rojas Castañeda, Act. Carlos Segundo Romero, al sur: 7.90 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 60.40 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, al poniente: 65.74 mts. formando un ángulo de 4.80 mts. lindando con el Sr. Cruz Rojas y en otra línea de 31.00 mts. colinda con el Sr. Filadelfo Rojas Castañeda, Act. Santa Amador Olvera y Jorge Rojas Guzmán. Con una superficie aproximada de: 795.97 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Peláez.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

JORGE ROJAS GUZMAN, con número de expediente 232/13, promueve inmatriculación administrativa, respecto del inmueble denominado "Tepetlapa", ubicado en el pueblo de Zapotlán, perteneciente al Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00

mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. con Jorge Rojas Guzmán, al sur: 11.60 mts. con camino, Act. Morelos, al oriente: 31.00 mts. con Ascencio Rojas Castañeda, Act. Jorge Rojas Guzmán, al poniente: 29.40 mts. con una línea de 6.15 mts. más 2.45 mts. con Cruz Rojas; Act. Eulalio Rojas Uribe y con Esteban Rojas Rojas. Con una superficie aproximada de: 441.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1809.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente: 223674/04/2012, C. MARIA GUADALUPE RESENDIZ RICO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en: calle 16 de Septiembre número 36, Colonia Francisco I. Madero, sección 20, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.65 mts. con Sergio Robles Albineda, sur: 8.42 mts. con calle 16 de Septiembre, oriente: 18.32 mts. con Sergio Robles Albineda, poniente: 13.10 mts. con propiedad privada, con una superficie de: 110.32 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 12 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226319/21/13, C. SARA SALAZAR MORENO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: calle Luis Castro sin número, Col. San Isidro La Paz 1ª sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Odilón Santiago, sur: 20.00 mts. con calle Ignacio Manuel Altamirano, oriente: 15.00 mts. con calle Luis Castro, poniente: 15.00 mts. con Eduardo Olguín, con una superficie de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 223676/05/2013, C. CLAUDIA INES ZURIAGA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, predio de calidad urbano sin denominación ubicado en: Juventino Rosas número 20, Colonia San Isidro La Paz, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 19.00 mts. con Israel y Flor Marleny Garfías Garfías, sur: 19.00 mts. con propiedad privada, oriente: 7.39 mts. con Juventino Rosas, poniente: 8.02 mts. con Blanca Estela Alcántara Martínez, con una superficie de: 146.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 19 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 223678/03/2013, C. MARIA CIDRONIA HERNANDEZ GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, predio sin denominación ubicado en: calle Loma de Chapultepec No. 8, Colonia Francisco I. Madero 1ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.18 mts. con Patricia Betanzos, sur: 15.93 mts. con María Liliana Hernández, oriente: 15.00 mts. con propiedad privada, poniente: 15.20 mts. con calle Lomas de Chapultepec, con una superficie de: 299.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226939/122/13, C. CELSO MANUEL MONDRAGON GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno de calidad urbano sin denominación ubicado en: Avenida de las Flores sin número, Col. Ampliación Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Avenida de las Flores, sur: 16.00 mts. con Gregorio Rosas Martínez, oriente: 15.00 mts. con Marcelino Trinidad González, poniente: 15.00 mts. con Ana María López Raymundo, con una superficie de: 240.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 14 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Expediente: 226940/06/13, C. GUADALUPE BERNABE SILVERIO, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en calle Manzanillo sin número, lote 10 manzana F, Col. San Isidro La Paz 3ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, Distrito Judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 9, Eulalio García, sur: 15.00 mts. con lote 11, Gabina Ricarda Islas, oriente: 8.00 mts. con calle Manzanillo, poniente: 8.00 mts. con lote 14, Francisco Ramírez Rivera, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 13 de marzo del 2013.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O S**

Exp. 218847/179/2012, EL C. ANGEL DIAZ DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Allende de San P. Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Eliceo Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al sur: colinda con Héctor Díaz de la Cruz y mide 15.00 mts., al oriente: colinda con calle Allende y mide 15.00 mts., al poniente: colinda con Juan López y mide 15.00 mts.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de diciembre del 2012.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 189151/1490/2012, EL C. JOSE MANUEL DIAZ OROZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros sin número, Barrio La Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.51 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al sur: 10.00 metros con calle Mariano Matamoros, al oriente: 21.32 metros con Mireya de Lourdes Orozco Báez, al poniente: 21.93 metros, con propiedad privada. Con una Superficie: 232.22 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 196644/1544/2012, LA C. MARIA DE LOS DOLORES HERNANDEZ MONTES DE OCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Loma Alta, Col. Loma Bonita, perteneciente al poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 10.00 (diez metros) y linda con la Av. Xinantécatl, al sur: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad del señor Javier Palma Moreno, al oriente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la propiedad de la señora Alejandra Oran Roque, al poniente: mide 10.00 (diez metros) y linda con la calle Loma Alta. Superficie total aproximada: 100.00 (cien metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199198/1559/2012, EL C. JUAN GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en 5ª privada de Agustín de Iturbide No. 100, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con Sra. María Elena González Mejía, al sur: 10.33 mts. colinda con Sra. María Rosalía Cisneros Rivas, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª. Privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidoro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 198521/1604/2012, LA CC. JOSEFINA Y MONICA AMBAS DE APELLIDOS SAMANO MAYA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Vesana "A" del Llano Grande, Fracción 136, conocida como lote "8", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al noreste: 29.73 metros con señor Guillermo Ortiz Garduño, al noroeste: 14.31 metros con señor Pablo Sámano Maya, al sureste: 22.99 metros con calle Paseo de la Asunción, al suroeste: en tres líneas de oriente a poniente la primera de 23.48 metros, la segunda de 4.11 metros y la tercera de 2.00 metros todas con área de circulación común interior o servidumbre de paso. Superficie aproximada de: 524.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 211944/1730/2012, LA C. MARISOL FLORES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Moctezuma del Barrio de San Mateo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.51 metros con Othón Montoya, al sur: 7.47 metros con Antonio Rodríguez, al oriente: 14.92 metros con Andrés Jiménez, al poniente: dos líneas, una de 5.00 metros con pasillo o área común y otra de 9.73 metros con María Eugenia Flores Ortiz. Con una superficie aproximada de: 111.06 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199193/1605/2012, LA C. MARIA GONZALEZ MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Agustín de Iturbide No. 414, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.33 mts. colinda con calle Agustín de Iturbide, al sur: 10.33 mts. colinda con Sr. Juan García López, al oriente: 22.40 mts. colinda con 5ª privada de Agustín de Iturbide, al poniente: 22.40 mts. colinda con Sr. Isidoro Garatachía. Con una superficie aproximada de: 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221318/1832/2012, EL C. MARTINEZ URIBE LEONEL ROGELIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de San Antonio, S.N., San

Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 25.11 mts. colinda con Sara Ricardo, al sur: 25.50 mts. colinda con canal de Aguas Negras, al oriente: 10.90 mts. colinda con Humberto Rojas Filomeno, al poniente: 13.20 mts. colinda con Calzada de San Antonio. Con una superficie aproximada de: 304.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

Exp. 222103/1840/2012, LA C. MERCEDES LOURDES MARTINEZ VERDUZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Manzanares No. 527, en Santa Ana Tlalpaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.45 m con Mercedes Lourdes Martínez Verduzco, al sur: 21.45 m con Aurora Gómez Corral, al oriente: 20.00 m con Jaime Carrillo, al poniente: 20.00 m con Petra Plata. Teniendo una superficie de 429.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 215444/1759/2012, LA C. SONIA HIEDRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Santos Degollado s/n, San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.55 m colinda con calle Santos Degollado, al sur: 12.70 m en dos líneas, la primera de 6.00 m colinda con Sr. Alfredo Salazar Santillán y la segunda de 6.70 m con Sr. César Humberto Aguilar García, al oriente: 38.65 m en dos líneas, la primera de 9.65 m colinda con Sra. Gloria Salazar Santillán y la segunda de 29.00 m con Sr. Alfredo Salazar Santillán, al poniente: 38.30 m colinda con Sr. César Humberto Aguilar García. Con una superficie aproximada de 315.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 200936/1611/2012, LA C. ROSA MARIA CHAVEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Juárez número 43, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.11 m con Benjamín Rangel García, al sur: en dos líneas de 11.25 m y 6.86 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al oeste: en dos líneas de 5.40 m con calle Benito Juárez y 1.68 m con la señora Victoria Hernández Salazar, al este: en 7.08 m con la señora Victoria Hernández Salazar. Con una superficie aproximada de 109.32 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 15 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218398/1788/2012, LA C. VENTURA RIVERA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Ignacio Allende, esquina con Av. Independencia en el poblado de San Miguel Toto, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 8.00 ocho metros con Efrén Rivera Mejía, al sur: 17.75 diez y siete metros con setenta y cinco centímetros con calle de Ignacio Allende, al oriente: 24.73 veinticuatro metros con setenta y tres centímetros con Av. Independencia, al poniente: 22.29 veintidós metros con veintinueve centímetros con Blas Rivera Mejía. Con superficie de doscientos noventa metros cuadrados con noventa centímetros.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218588/2012, LA C. EDITH MONTES DE OCA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado al norte de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosalva García Tinajero, al sur: 16.00 m con carretera al Pacífico, al oriente: 37.00 m con Alfonso Lievano Granados, al poniente: 37.00 m con calle de la Luz. Con una superficie de 592.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 16 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216968/1768/2012, LA C. GLORIA RODRIGUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 40.08 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 39.30 m y colinda con Vicente Vega Sánchez y Nydia Edith Reyes Rodríguez, al oriente: 7.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 7.00 m y colinda con Mateo Romero Zárate. Superficie de 277.88 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218681/2012, LA C. MARLEM RUBI SERRANO CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Antonio Acahualco,

Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 4.20 m y colinda con la calle 16 de Septiembre, al sur: 4.20 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta, al oriente: 100 m y colinda con Reyna Nengua Ciénega, al poniente: 100 m y colinda con Ezequiel Serrano Huerta. Teniendo una superficie de 420.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 216969/1769/2012, LOS C.C. VICENTE VEGA SANCHEZ y NYDIA EDITH REYES RODRIGUEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos sin número, del Barrio La Concepción, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 39.30 m y colinda con Benito Casildo Munguía María, al sur: 38.20 m y colinda con Albino Agustín, al oriente: 10.00 m y colinda con camino hoy calle Adolfo López Mateos, al poniente: 10.00 m y colinda con Ramón Romero Villanueva y Mateo Romero Zárate. Superficie de 387.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221637/1838/2012, EL C. ALVARO MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en camino a San Miguel sin número, Barrio La Loma de San Miguel Almoloyán, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: noreste: 13.09 m colindando con Efraín Sánchez Fábila, suroeste: 13.18 m colindando con el vendedor, sureste: 15.52 m colindando con propiedad de el vendedor, noroeste: 12.02 m colindando con propiedad de Efraín Sánchez Fábila. Superficie de 177.65 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 218433/1782/2012, EL C. JOSE ALDAMA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Luis Mextepec, se conoce con el nombre de "El Bordito", Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 65.00 m colinda con Francisco López, al sur: 65.00 m colinda con Manuel Romero, al oriente: 10.75 m colinda con Serafín Sánchez, al poniente: 10.60 m colinda con carretera Almoloya de Juárez. Teniendo una superficie de 693.87 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 161500/1361/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el callejón Santos Degollado número 2, en el pueblo de San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.24 m con Luis Villalva, al sur: 13.24 m colinda con callejón Degollado, al oriente: 35.25 m con Micaela Medina, al poniente: 35.25 m con Teresa Bernal. Con una superficie aproximada de 466.71 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 195624/1542/2012, LA C. JUDITH CONCEPCION MEJIA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en privada de Francisco I. Madero No. 13, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 10.00 m con privada de Francisco I. Madero, sur: 10.00 m con Teresa Miranda, oriente: 13.50 m con Juan Carrillo, poniente: 13.50 m con Rebeca Contreras. Superficie de 135.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 221320/1836/2012, EL C. JOSE GUADALUPE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la privada 16 de Septiembre sin número, Barrio La Trinidad, San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.05 m con Librado Quintana, 19.57 m con Crecencio Martínez Avilés, sur: 31.62 m con Blanca Nieves González Sánchez, oriente: 10.25 m con privada 16 de Septiembre, poniente: 10.25 m con Librado Quintana. Superficie aproximada de 324.10 metros cuadrados (trescientos veinticuatro punto diez metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 198588/1557/2012, EL C. LUIS HURTADO REYNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Prol. de Ramón Pérez Cohen s/n, Delegación Santiago Miltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 17.30 m con el señor Gregorio Reyes Pedroza, al sur: en 17.30 m con la señora Rosa Ma. Guadarrama, al oriente: en 10.00 m con el señor Francisco Corona, al poniente: en 10.00 m con la calle Prol. Ramón Pérez Cohen. El cual tiene una superficie de 173.00 m². (ciento setenta y tres metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 96332/848/2010, EL C. DANIEL GRANADOS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Colonia de la Providencia, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 12.00 m con andador de paso, sur: 12.00 m con propiedad del C. Pedro Romero, oriente: 24.00 m con propiedad del C. Ernesto Germán Granados López, poniente: 24.00 m con propiedad de la C. María Guadalupe López Tapia. Superficie aproximada 288.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 214885/1777/2012, LA C. EVA SONIA LETICIA GARCIA VIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el poblado de San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al oriente: 8.42 m con el Sr. Alvaro Rosales Reyes, al norte: 16.08 m con Yolanda Emilia Segura Sánchez y Eva Sonia Leticia Garcia Vivas, al sur: 13.40 m con el Sr. Juan Bastida Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 60.00 m². (sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210584/1713/2012, LA C. ANTONIA ISIDRA MEJIA ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado dentro del domicilio "La Cruz", número 7-A, dentro de la jurisdicción del pueblo de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 7.45 m con calle de la Cruz, sur: 7.45 m con Sra. Rosa Mejía Chávez, oriente: 20.00 m con Sr. Leonides Romero Lara y Andrés Avila Tavaréz, poniente: 20.00 m con Sr. Francisco Javier Mejía Chávez. Tiene una superficie de 149.00 m². (ciento cuarenta y nueve metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 210576/1714/2012, EL C. JOSE GUADALUPE MOLINAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y

linda: al norte: Enrique Bermúdez D. 10.00 m, al sur: privada San José 10.00 m, al oriente: Olivia Romero 22.765 m, al poniente: Lilia Torres de R. 22.78 m.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.- 19, 24 y 29 abril.

Exp. 207728/1697/2012, EL C. JOSE LUIS BELTRAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata # 618 interior C, Colonia Miguel Alemán, San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 13.90 metros con Ignacio Beltrán Sánchez; al sur: 13.90 metros con Antonio Enrique Consuelo Caballero; al oriente: 45.80 metros con Ranulfo Pérez Campos; al poniente: 45.80 metros con Juan Flores Rivera. Con una superficie aproximada de 636.60 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 206364/1692/2012, EL C. LUIS SEBASTIAN CASTILLO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle Ignacio Comonfort número 309, en el Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al oriente: 14.70 metros con el señor Juan Carrillo; al poniente: 14.60 metros con el señor Jesús Carrillo; al norte: 11.83 metros con calle Ignacio Comonfort; al sur: 12.60 metros con el señor Jesús Carrillo. El cual tiene una superficie de 178 metros 94 decímetros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 223667/1866/2012, EL C. GERARDO GONZALEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre inmueble ubicado en la calle de Calzada del Panteón No. 110, de la población de San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: con dos líneas, la primera de 4.20 mts. la segunda de 3.40 mts. ambas líneas con propiedad de la señora Susana Romero Serrano; sur: 7.60 mts. con la calle de Calzada del Panteón; oriente: 10.60 mts. colinda con propiedad del Sr. Ambrosio León; poniente: con dos líneas, la primera de 2.25 mts. la segunda de 8.35 mts. con propiedad de la señora Susana Romero Serrano. Con una superficie aproximada de 73.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 06 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221403/1834/2012, EL C. JUAN ALBERTO SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución No. 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Constantino Pérez; al poniente: 18.40 mts. con Cecilia Santamaría Montero. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 218079/2012, LA C. SANDRA FLORES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Amemealco, Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 10.00 mts. con calle en Proyecto; al sur: 10.00 mts. con Venustiano Cervantes; al oriente: 21.60 mts. con Javier Hernández; al poniente: 21.60 mts. con Alejandra Flores. Con una superficie total de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 221401/1835/2012, LA C. CECILIA SANTAMARIA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Constitución N° 030 San Sebastián, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.25 mts. con calle Constitución; al sur: 12.25 mts. con Guadalupe Salinas Santana; al oriente: 18.40 mts. con Juan Alberto Santamaría Montero; al poniente: 18.40 mts. con Gabino Rojas Gutiérrez. Teniendo una superficie aproximada de 225.4 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 199579/1608/2012, LA C. LUCIA CRUZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el segundo paso de servicio S/N., de la calle Insurgentes, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 8.10 mts. con Juana Maya Villuendas; al sur: 8.10 mts. con Justina Maya Villuendas; al oriente: 5.97 mts. con paso de servicio; al poniente: 5.97 mts. con paso de servicio. Con una superficie aproximada de: 48.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54019/395/2010, EL C. RUBEN LEONARDO GARCIA ROSSANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 5.65 mts. con calle Zaragoza; al sur: 4.60 mts. con Martha Mallely García Miranda y 1.17 con paso de servicio; al oriente: 6.00 mts. y 3.40 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 9.40 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 46.98 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 54022/397/2010, LA C. ROSA DE LIMA GARCIA ROSSANO, representando a la menor MARTHA MALLELY GARCIA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 18 Int. 3, Barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 4.60 mts. con Rubén Leonardo García Rossano; al sur: 4.60 mts. con Marcos Javier García Miranda; al oriente: 7.60 mts. con paso de servicio de 2.30 mts. de ancho; al poniente: 7.60 mts. con propiedad privada. Teniendo una superficie de: 34.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 222730/1848/2012, EL C. LEONARDO VELAZCO MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Prolongación de Independencia S/N, en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 15.10 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca; al sur: 15.10 mts. con C. Bonifacio Vilchis Rojas; al oriente: 10.00 mts. con calle 14 de Febrero; al poniente: 10.00 mts. con C. Oscar Ramírez Montes de Oca. Con una superficie aproximada de 357.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191528/1523/2012, LA C. GABRIELA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Gaspar T., Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 58.00 mts.

con Felipe González; sur: 58.00 mts. con Alberta González González; poniente: 13.65 mts. con Guadalupe Santamaría; oriente: 13.65 mts. con calle Nacional. Teniendo una superficie de 791.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 170942/1407/2012, EL C. SANTOS OLIN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en Av. Heriberto Enríquez S/N. Carr. Toluca-San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 18.10 mts. lineales colinda con la Sra. María Luisa Gutiérrez Calzada; al sur: 19.96 mts. lineales colinda con la Sra. Margarita Padilla Jiménez; al oriente: 7.70 mts. lineales colinda con Av. Heriberto Enríquez; al poniente: 7.50 mts. lineales colinda con el Sr. Mario Martiñón Sánchez. Con una superficie aproximada de 136.00 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de marzo del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 203090/1644/2012, EL C. QUIRINO GUILLERMO ARAMBULA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Fray Buenaventura Merlín número 604-B, en la Colonia San Bernardino, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 6.06 metros y colinda con taller mecánico; al sur: 6.39 metros y colinda con la calle Buenaventura Merlín; al oriente: 14.14 metros y colinda con María de los Santos Arambula Torres; al poniente: 14.20 metros y colinda con calle Fray Bernardino de Según. Con una superficie total de 85.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 184833/1464/2012, LA C. ELIZABETH ROMERO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo entre las calles Guadalupe Victoria y Nicolás Bravo Barrio La Concepción San Cristóbal Huichochitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; norte: 21.00 mts. colinda con Jesús Aguilar Canuto; sur: 20.90 mts. colinda con calle Miguel Hidalgo; oriente: 17.60 mts. colinda con calle Nicolás Bravo; poniente: 17.50 mts. colinda con Eloisa Verónica Romero González. Superficie: 367.65 m². (trescientos sesenta y siete punto sesenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 191085/1515/2012, EL C. ADRIAN ISABEL REYES BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en jurisdicción de San Mateo Oztzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 27.20 mts. con Sergio Reyes Becerril; al sur: 26.95 mts. con Petra Reyes Sámano; al oriente: 13.62 mts. con camino; al poniente: 13.62 mts. con Santos Rojas Morales. Teniendo una superficie de: 369.10 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 208701/1703/2012, LA C. MAURILIA RODRIGUEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Leona Vicario s/n de la Col. La Purísima, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 1; al norte: 12.40 mts. con Lilia Martínez Sánchez, 2; al sur: 12.40 mts. con calle Leona Vicario, 3; al oriente: 55.00 mts. con privada Leona Vicario, 4; al poniente: 55.00 mts. con Abelino. Tiene una superficie de: 682.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 212389/1731/2012, EL C. ALEJANDRO FLORES VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la Jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, camino a Mimialco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 12.50 con calle sin nombre; al sur: 12.50 con Venustiano Servantes; al oriente: 21.60 con Maribel Contreras Mendoza; al poniente: 21.60 con la misma propiedad del vendedor. Con una superficie aproximada de: 270 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

Exp. 210283/1708/2012, EL C. GUSTAVO ROJAS CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Cuauhtémoc, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda; al norte: 84.00 mts. colinda con Alfonso Hernández Rojas; al sur: 84.00 mts. colinda con privada de 4.00 mts. de ancho; al oriente: 11.50 mts. colinda con Edmundo Rojas Carmona; al poniente: 11.50 mts. colinda con Francisco Carranza, y con Luis Apolinar. Superficie aproximada de 966.00 m² metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de enero del 2013.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1812.-19, 24 y 29 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura 53,795 volumen 1059 del 08 de abril del 2013, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GABRIEL GONZALEZ RAMIREZ, compareciendo los señores EVA MARIA RANZAHUER GONZALEZ, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y MIGUEL ANGEL GONZALEZ RAMZAHUER a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 08 de abril del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1715.-15 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL

"JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA, titular de la notaría número Ciento Cuarenta y Nueve, del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número dos mil treinta y tres, de fecha primero de abril del año dos mil trece, ante mí, a solicitud de los señores ELVIA RUTH MOLINA BONILLA, ROSALBA CECILIA MOLINA BONILLA, RAUL MOLINA BONILLA y JAIME MOLINA BONILLA se hizo constar la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA INES BONILLA.

Recibiendo los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores ELVIA RUTH MOLINA BONILLA, ROSALBA CECILIA MOLINA BONILLA, RAUL MOLINA BONILLA y JAIME MOLINA BONILLA, como herederos de la autora de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio, manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA INES BONILLA FLORES".

Metepec, Estado de México, a 08 de abril del año 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MANUEL GOMEZ DEL CAMPO GURZA.-
 RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 149
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Nota: 2 PUBLICACIONES CON INTERVALOS DE SIETE
 DIAS HABILES.

1693.-12 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 52 DEL ESTADO DE MEXICO
ZUMPANGO DE OCAMPO, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Licenciado DAVID MAYEN ROCHA, Notario Público Número 52 del Estado de México, con residencia en Zumpango de Ocampo, para cumplimentar con lo previsto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 12128, de fecha 09 de Febrero de 2013, otorgada ante mí fe, los señores MARIA MAGDALENA VARGAS DELGADO, ERNESTINA VARGAS DELGADO, ELVIA VARGAS DELGADO, ALFONSO VARGAS DELGADO, MONICA LETICIA VARGAS DELGADO y CARLOS VICENTE VARGAS DELGADO, comparecieron en su carácter de descendientes en línea recta en primer grado del de cujus, RADICANDO e INICIANDO, ante el suscrito Notario, LA TRAMITACION EXTRAJUDICIAL a bienes de la SUCESION INTESTAMENTARIA del señor ALVARO ALFONSO VARGAS GARCIA, quien según manifestaron los comparecientes, también se ostentó como ALFONSO VARGAS GARCIA.

Publíquese 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

Zumpango de Ocampo, Méx., a 09 de abril de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. DAVID MAYEN ROCHA.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 52
 DEL ESTADO DE MEXICO.

444-A1.-15 y 24 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 8 DEL ESTADO DE MEXICO
TALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Tlalnepantla, Estado de México, a 13 de diciembre del 2012.

Se hace saber que por escritura pública número 66,410 de fecha trece de diciembre del dos mil doce, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la ACEPTACION DE HERENCIA, RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA de la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA CHAVEZ MUNGUIA, mediante la cual las señoras MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI), JARUMI ANABEL INQUE CHAVEZ y YUMIKO JULIETA INQUE CHAVEZ reconocieron sus derechos como herederas aceptando la herencia instituida a su favor y además la señora MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA UTILIZAR EL NOMBRE DE MARIA DEL CARMEN CHAVEZ MUNGUIA DE BONEQUI) aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a publicar los edictos correspondientes y a formular el inventario de los Bienes de la referida Sucesión.

Nota: Deberá publicarse dos veces de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E

LIC. FERNANDO VELASCO TURATI.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 8
 DEL ESTADO DE MEXICO.

444-A1.-15 y 24 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 53,757 volumen 1057 del 26 de marzo del 2013, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor BONIFACIO LUIS ENRIQUEZ RAMIREZ, compareciendo los señores MARIA ISABEL SEGURA BENITEZ, a título de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y ANTONIO ENRIQUEZ SEGURA a título de "ALBACEA".-

Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 03 de abril del 2013.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
 RUBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1716.-15 y 24 abril.

QTEC INFORMATICA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 12 DE MARZO DE 2013.

(Moneda Nacional)

<u>Activo</u>		<u>Pasivo y Capital de los accionistas</u>	
Circulante:		A corto plazo:	
Efectivo	\$ 0	Proveedores	\$ 0
Clientes	0	Acreedores	0
Otras cuentas por cobrar	0	Inter compañías Quintec Chile S.A.	1,133,942
Pagos anticipados	0	Total del pasivo a corto plazo	1,133,942
Depósitos en garantía	0		
Total del circulante	0	Total del pasivo	1,133,942
Activo Fijo:		Capital Contable	
Equipo de oficina	0	Capital social	408,235
Equipo de cómputo	0	Resultado de ejercicios anteriores	(1,393,612)
Depreciación	0	Resultado del ejercicio	(148,565)
Total del activo fijo	0	Total del capital contable	-1,133,942
Total del activo	\$ 0	Suma del pasivo más el capital	\$ 0

El presente Balance final de liquidación se publica en cumplimiento a lo dispuesto en fracción V del artículo 242, y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 12 de marzo de 2013.

C.P. Juan Gerardo Martínez Santillán
Liquidador
(Rúbrica).

1643.-10, 24 abril y 9 mayo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
OFICINA REGISTRAL DE CUAUTITLAN, MEXICO.



“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

“EDICTO”

EXP: OFICIO: 202G213210/346/2013. GONZALO FRIAS SAINZ; PROMUEVE, REPOSICION DE ASIENTO REGISTRAL DE LA PARTIDA 1027, DEL VOLUMEN 82, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1980; EN LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA 2313 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 17, DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO ANTONIO FRANCOZ RIGALT, MEDIANTE EL CUAL SE HACE CONSTAR 1.- TRANSMISION DE PROPIEDAD EN EJECUCION DE FIDEICOMISO QUE FORMALIZAN DE UNA PARTE CORPORACION FINANCIERA S.A. POR CONDUCTO DE SU DEPARTAMENTO FIDUCIARIO, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS ALFREDO PEREZCANO AHUMADA, CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, REPRESENTADO POR EL SEÑOR ARQUITECTO HUGO MAZA PADILLA, DIRECTOR GENERAL DEL MISMO, Y POR LA OTRA EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ; 2.- EXTINCION PARCIAL DE FIDEICOMISO QUE OTORGA LA PROPIA CORPORACION FINANCIERA, S.A. POR INSTRUCCIONES DEL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL; 3.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SEÑOR LAZARO CASTAÑEDA CRUZ EN LO SUCESIVO EL DEUDOR Y O OTRA EL INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL EL ACREEDOR, respecto del inmueble identificado **COMO LOTE CUATRO, MANZANA CINCUENTA Y UNO, FRACCIONAMIENTO IZCALLI SAN PABLO DE LAS SALINAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 120.00 METROS.**

EN VIRTUD QUE LA FOJA CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA ANTES CITADA NO SE ENCUENTRA EN EL VOLUMEN 82, SIENDO ASI QUE NO SE PUEDE VISUALIZAR LOS GRAVAMENES Y ANOTACIONES QUE PUDIESE REPORTAR EL INMUEBLE; DEJANDO A SALVO LOS DERECHOS DE TERCEROS. YA QUE NO PODEMOS DETERMINAR SI ESTE INMUEBLE YA SE ENCUENTRA TRANSMITIDO O SI REPORTA ALGUN GRAVAMEN, LIMITACION O ALGUNA CIRCUNSTANCIA QUE DEBA SER TOMADA EN CUENTA.

LA M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACIONES EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSELE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, A 10 DE ABRIL DEL 2013.

A T E N T A M E N T E

**C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CUAUTITLAN, MEXICO**

**M. EN D. MA. DE LOS DOLORES LIBIEN AVILA
(RUBRICA).**

473-A1.-19, 24 y 29 abril.